



**Naciones Unidas**

# **Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos**

**20º período de sesiones  
(4 a 8 de abril de 2005)**

**Asamblea General  
Documentos Oficiales  
Sexagésimo período de sesiones  
Suplemento No. 8 (A/60/8)**

**Asamblea General**  
Documentos Oficiales  
Sexagésimo período de sesiones  
Suplemento No. 8 (A/60/8)

# **Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos**

**20º período de sesiones  
(4 a 8 de abril de 2005)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2005



*Nota*

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

# **Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos\***

**20° período de sesiones  
(4 a 8 de abril de 2005)**

---

\* El informe íntegro sobre la labor realizada por el Consejo de Administración en su 20° período de sesiones, que contiene, entre otras cosas, capítulos sobre los debates relativos a cada tema del programa, está siendo distribuido con la signatura HSP/GC/20/14.



---

## Índice

	<i>Página</i>
I. Organización del período de sesiones .....	2
A. Apertura del período de sesiones .....	2
B. Asistencia .....	2
C. Elección de la Mesa .....	4
D. Credenciales .....	5
E. Aprobación del programa .....	5
F. Organización de los trabajos .....	6
G. Labor del Comité Plenario .....	6
H. Labor del comité de redacción y adopción de resoluciones por el Consejo de Administración .....	6
II. Programa provisional y otras disposiciones para el 21º período de sesiones del Consejo de Administración .....	7
III. Aprobación del informe del período de sesiones .....	7
IV. Clausura del período de sesiones .....	7
Anexos	
I. Decisiones adoptadas y resoluciones aprobadas por el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en su 20º período de sesiones .....	10
II. Mensaje del Secretario General .....	51
III. Resumen de las declaraciones de apertura .....	52
A. Declaración del S. Paul Okwaro, Presidente del Sindicato del personal de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi .....	52
B. Declaración de la Sra. Wangari Maathai, Premio Nobel de la Paz .....	52
C. Declaración del Sr. Klaus Töpfer, Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente .....	53
D. Declaración del Sr. Mwai Kibaki, Presidente de la República de Kenya .....	53
IV. Declaración de política de la Directora Ejecutiva .....	55
V. Resumen de la Presidencia del 20º período de sesiones del Consejo de Administración de la serie de sesiones de alto nivel .....	56
VI. Resumen del Presidente del Consejo de Administración de cuestiones que consideraría la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 13º período de sesiones .....	60
VII. Lista de los documentos que el Consejo de Administración tuvo ante sí en su 20º período de sesiones .....	66





## Introducción

1. El Consejo de Administración se estableció en cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea 32/162, de 19 de diciembre de 1977, y 56/206, de 21 de diciembre de 2001.
2. El informe del Consejo de Administración sobre la labor realizada en su 20º período de sesiones se presenta a la Asamblea General en consonancia con lo estipulado en el párrafo 6 de la sección II de la resolución 32/162 y el párrafo 7 de la sección A de la resolución 56/206 de la Asamblea General.
3. El Consejo de Administración está integrado por 58 miembros, cada uno de ellos elegido por un período de cuatro años: 16 de Estados africanos, 13 de Estados asiáticos, 6 de Estados de Europa Oriental, 10 de Estados de América Latina y el Caribe y 13 de Europa Occidental y otros Estados. El Consejo de Administración está integrado actualmente por los miembros siguientes<sup>1</sup> y hay un puesto vacante:

Alemania**	Iran, República Islámica de*
Antigua y Barbuda***	Israel**
Arabia Saudita	Jamahiriya Árabe Libia***
Argentina*	Japón*
Bangladesh***	Jordania**
Belarús**	Kenya**
Bélgica***	Malawi*
Brasil*	México**
Bulgaria**	Nigeria**
Burkina Faso*	Noruega**
Burundi*	Países Bajos*
Canadá***	Pakistán*
Chile*	Paraguay**
China***	Polonia*
Congo**	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte* *
Costa Rica**	República Checa***
Ecuador*	República Democrática del Congo*
Emiratos Árabes Unidos***	República Unida de Tanzania***
Eslovaquia**	Rwanda***
España**	Senegal*
Estados Unidos de América*	Sierra Leona*
Federación de Rusia*	Sri Lanka**
Filipinas**	Sudáfrica **
Francia***	Suecia***
Ghana***	Swazilandia**
Grecia**	Trinidad y Tabago**
Haití***	Turquía*
India**	Uganda***
Indonesia*	

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2006.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2007.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2008.

<sup>1</sup> La composición del Consejo de Administración se determinó mediante elecciones celebradas en la 7ª sesión plenaria del Consejo Económico y Social, celebrada el 3 de mayo de 2000, la 4ª sesión plenaria, celebrada el 29 de abril de 2002, la 41ª sesión plenaria, celebrada el 26 de Julio de 2002, la 51ª sesión plenaria, celebrada el 31 de octubre de 2003, la 9ª sesión plenaria, celebrada el 29 de abril de 2003, las sesiones plenarias 11ª 12ª, celebradas el 4 de mayo de 2004, y la 15ª sesión plenaria, celebrada el 23 de junio de 2004.

4. El 20<sup>a</sup> período de sesiones del Consejo de Administración se celebró en la sede del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), en Nairobi, del 4 al 8 de abril de 2005.

## I. Organización del período de sesiones

### A. Apertura del período de sesiones

5. Declaró abierto el período de sesiones, el lunes 4 de abril de 2005, el Sr. Bo Göransson, Presidente del Consejo de Administración en su 19<sup>o</sup> período de sesiones.

6. La Directora Ejecutiva del ONU-Hábitat, Sra. Anna Kajumulo Tibaijuka, rindió tributo a la figura del Papa Juan Pablo II, que había fallecido el día 2 de abril de 2005, y, con el Consejo de Administración, guardó un minuto de silencio en su memoria.

7. A continuación, el coro del personal de las Naciones Unidas, Song Birds, ofreció una representación de bienvenida.

8. Después de la representación, la Directora Ejecutiva del ONU-Hábitat leyó un mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Kofi Annan. El texto del mensaje del Secretario General figura en el anexo II del presente informe.

9. Pronunciaron discursos de apertura el Sr. Paul Okwaro, Presidente del Sindicato del Personal de las Naciones Unidas en Nairobi; la Sra. Wangari Maathai, galardonada con el Premio Nobel y Ministra Auxiliar de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Kenya; y el Sr. Klaus Töpfer, Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). En el anexo III del presente informe figuran resúmenes de estos discursos.

10. Seguidamente, la Directora Ejecutiva del ONU-Hábitat formuló una declaración de política. En el anexo IV del presente informe figura un resumen de su declaración.

11. Tras esa declaración de política, los niños de la escuela primaria de Kawangware, barrio marginal de Nairobi, ofrecieron una representación.

12. El Presidente de la República de Kenya, Sr. Mwai Kibaki, se dirigió al Consejo de Administración y declaró inaugurado el período de sesiones. En el anexo III del presente informe figura un resumen de su alocución.

### B. Asistencia

13. Estuvieron representados los siguientes Estados miembros del Consejo de Administración:

Alemania	Chile
Antigua y Barbuda	China
Arabia Saudita	Eslovaquia
Argentina	España
Bangladesh	Estados Unidos de América
Bélgica	Federación de Rusia
Brasil	Filipinas
Bulgaria	Francia
Burkina Faso	Ghana
Burundi	Grecia
Canadá	India

Indonesia	República Checa
Irán (República Islámica de)	República Democrática del Congo
Israel	República Unida de Tanzania
Jamahiriyá Árabe Libia	Rwanda
Japón	Senegal
Kenya	Sierra Leona
Malawi	Sri Lanka
México	Sudáfrica
Nigeria	Suecia
Noruega	Swazilandia
Países Bajos	Trinidad y Tabago
Pakistán	Turquía
Polonia	Uganda
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	

5. Participaron como observadores los siguientes Estados que no eran miembros del Consejo de Administración:

Afganistán	Iraq
Angola	Italia
Argelia	Kuwait
Austria	Lesotho
Bahrein	Liberia
Barbados	Luxemburgo
Benin	Maldivas
Bhután	Marruecos
Botswana	Mozambique
Camboya	Nepal
Camerún	Portugal
Chad	República de Corea
Colombia	Somalia
Comoras	Sudán
Côte d'Ivoire	Suiza
Cuba	Tailandia
Egipto	Túnez
Eritrea	Ucrania
Etiopía	Venezuela (República Bolivariana de)
Finlandia	Yemen
Gambia	Zambia
Guinea	Zimbabwe

14. Participaron también los observadores ante el ONU-Hábitat de la Santa Sede y la Autoridad Palestina.

15. Estuvieron representados los siguientes órganos de las Naciones Unidas: Centro de las Naciones Unidas para el Desarrollo Regional, Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia Occidental, Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Oficina de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres de las Naciones Unidas, Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría de las Naciones Unidas, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

16. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados: Banco Mundial, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Meteorológica Mundial (OMM).

17. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones intergubernamentales: Banco Islámico de Desarrollo, Comisión Europea, Secretaría del Commonwealth, Shelter Afrique, Unión Africana.

18. Asistieron también representantes de las siguientes asambleas regionales y nacionales y parlamentos nacionales, autoridades locales y asociaciones de autoridades locales de ámbito nacional, regional e internacional: Administración de Ciudad Nakhodka (Federación de Rusia), Administración del Municipio de Shkotovsky (Federación de Rusia), Asamblea Nacional del Poder Popular (Cuba), Asociación Mundial de Grandes Metrópolis, Association of Local Government Authorities of Kenya, Banjul City Council (Gambia), Bukoba Town Council (República Unida de Tanzania), Bukoba Urban Water and Sewerage Authority (República Unida de Tanzania), Ciudades Unidas y Gobiernos Locales, Commonwealth Local Government Forum, Congreso de Municipalidades de la Federación de Rusia, Consejo de los Consejos de Europa, Consejo Municipal de Barcelona (España), Consejo Municipal de La Haya en representación de Eurocities, Consejo Municipal de Málaga (España), Consejo Municipal de San Fernando (Filipinas), Consejo Municipal de Shah Alam (Malasia), Dar es Salaam City Council (República Unida de Tanzania), Gobierno de Moscú, Gobierno Municipal de Nanjing (China), Homa Bay Municipal Council (Kenya), Jinja Municipal Council (Uganda), Kyotera Town Council (Uganda), Metropolis, Ministerio de Construcción de Hangzhou (China), Municipalidad de Brazzaville, Municipalidad de Chengdu (China), Municipalidad de Dubai, Municipalidad de Río de Janeiro (Brasil), Mutukula Town Council (Uganda), Naivasha Municipality (Kenya), Njeru Town Council, (Uganda), Nyeri Municipal Council (Kenya), Organización de Ciudades Árabes (Kuwait), Pimpri Chinchwad Municipal Corporation (India), Provincia de La Unión (Filipinas), Swansea City Council (Reino Unido), Tororo Municipal Council (Uganda), Voi Municipality (Kenya).

19. Además estuvieron representadas 129 organizaciones no gubernamentales y del sector privado. Puede consultarse la lista completa de las organizaciones no gubernamentales que participaron en el período de sesiones, así como los nombres y señas de sus representantes, en la lista definitiva de participantes, publicada con la signatura HSP/GC/20/INF/12.

### C. Elección de la Mesa

21. En la primera sesión plenaria, celebrada el 4 de abril de 2005, fue elegido Presidente del Consejo de Administración en su 20º período de sesiones el Sr. Petr Kopriva (República Checa).

22. El Sr. Kopriva ocupó la Presidencia y manifestó su agradecimiento al Consejo de Administración por la confianza y el apoyo que había mostrado tanto hacia su país como hacia su persona.

23. Fueron elegidos también los siguientes miembros de la Mesa del período de sesiones:

*Vicepresidentes:*

- Sr. José Luis Casal (Argentina)
- Sr. Bernd Braun (Alemania)
- Sra. Rosalinda Valenton Tirona (Filipinas)

*Relatora*

- Sra. Edna Deimi Tobi (Nigeria)

## D. Credenciales

24. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 16 del reglamento del Consejo de Administración, la Mesa informó al Consejo en su 7ª sesión plenaria, celebrada el 8 de abril de 2005, de que había examinado las credenciales presentadas por las delegaciones que asistían a su 20º período de sesiones y verificado que se hallaban en regla. El Consejo de Administración aprobó el informe de la Mesa en la misma sesión.

## E. Aprobación del programa

25. En su primera sesión plenaria, el Consejo de Administración aprobó el programa provisional del 20º período de sesiones que figuraba en el documento HS/GC/20/1, que era el siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Credenciales.
3. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
4. Actividades del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat): Informe de la Directora Ejecutiva sobre la marcha de los trabajos.
5. Temas especiales:
  - a) Participación de la sociedad civil en el mejoramiento de la gobernanza local;
  - b) Evaluación de los desastres naturales, posteriores a los conflictos o provocados por el hombre y actividades de reconstrucción.
6. Aplicación y vigilancia del objetivo de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas de mejorar las condiciones de vida de los habitantes de los barrios de tugurios.
7. Recomendaciones sobre la descentralización y el fortalecimiento de las autoridades locales.
8. Fortalecimiento de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos.
9. Programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos para el bienio 2006-2007 y presupuesto de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos humanos para el bienio 2007-2007.
10. Cuestiones de coordinación:
  - a) Cooperación entre el ONU-Hábitat y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
  - b) Cooperación con organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales ajenas al sistema de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales;
  - c) Cuestiones resultantes de las resoluciones de los órganos legislativos principales de las Naciones Unidas y otros órganos intergubernamentales que se señalan a la atención del Consejo de Administración.
11. Temas del 21º período de sesiones del Consejo de Administración y períodos de sesiones posteriores.

12. Otros asuntos.
13. Programa provisional y otras disposiciones para el 21° período de sesiones del Consejo de Administración.
14. Aprobación del informe del período de sesiones.
15. Clausura del período de sesiones.

## **F. Organización de los trabajos**

26. En su primera sesión plenaria, celebrada el 4 de abril de 2005, el Consejo de Administración estableció un Comité Plenario del período de sesiones, al que asignó el estudio de los temas del programa 5 a), 5 b), 6, 9, 10 a), 10 b), 10 c) y 11. Los restantes temas se examinaron en el pleno, y los temas 6, 9 y 10 fueron examinados también de forma preliminar en el pleno durante el debate general celebrado durante la serie de sesiones de alto nivel.

27. Como se recomendaba en el programa provisional anotado (HSP/GC/20/1/Add.1, anexo III) y en la aclaración presentada (HSP/GC/20/1/Add.2), se decidió que el pleno dividiría sus trabajos en tres series de sesiones: en primer lugar, una serie de sesiones de alto nivel, presidida por el Presidente del Consejo, que se celebró los días 4 y 5 de abril de 2005, y durante el cual el Consejo de Administración examinó los temas 4, 6, 9 y 10 del programa; en segundo lugar, un diálogo sobre la descentralización y el fortalecimiento de las autoridades locales, que tuvo lugar en la mañana del día 6 de abril de 2005; y en tercer lugar, un diálogo sobre la financiación de la vivienda y el desarrollo urbano, que tuvo lugar en la tarde del día 6 de abril de 2005.

28. Un resumen elaborado por el Presidente del Consejo de los debates celebrados durante la serie de sesiones de alto nivel y durante los dos diálogos figura en el anexo V del presente documento.

29. El Consejo de Administración también estableció un comité de redacción encargado de examinar los proyectos de resolución presentados al Consejo de Administración.

## **G. Labor del Comité Plenario**

30. El Comité Plenario, que estuvo presidido por el Sr. Bernd Braun (Alemania), Vicepresidente del Consejo de Administración, celebró seis sesiones, del 4 al 8 de abril de 2005. Una relación de los debates del Comité sobre los temas 5, 6, 9, 10 y 11 figura en los capítulos del informe sobre las deliberaciones (HSP/GC/20/14) correspondientes a estos temas.

31. En su primera sesión, celebrada la tarde del lunes 4 de abril de 2005, el Comité acordó establecer un grupo de contacto encargado de examinar el programa de trabajo del ONU-Hábitat y el presupuesto de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos correspondiente al bienio 2006-2007, que se reuniría durante el período de sesiones en curso y presidiría la Sra. Rosalinda Valenton Tirona (Filipinas).

## **H. Labor del comité de redacción y adopción de resoluciones por el Consejo de Administración**

32. El comité de redacción, que estuvo presidido por el Sr. José Luis Casal (Argentina), Vicepresidente del Consejo de Administración, celebró cuatro sesiones oficiosas y cinco

sesiones oficiales, entre el 5 y el 8 de abril de 2005. El comité se puso de acuerdo sobre 21 proyectos de resolución.

33. Las resoluciones, en su forma adoptada por el Consejo de Administración, figuran en el anexo I del presente informe.

## **II. Programa provisional y otras disposiciones para el 21º período de sesiones del Consejo de Administración**

34. El Consejo de Administración examinó el tema 13 del programa en su octava sesión, celebrada el viernes, 8 de abril. Adoptó la decisión 20/1 sobre el programa provisional del 21º período de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos cuyo texto se reproduce en el anexo I.

35. Por recomendación de la Mesa se convino en que la cuestión de la fecha y lugar del 21º período de sesiones del Consejo de Administración sería decidida por el Comité de Representantes Permanentes tras nuevas consultas, y teniendo en cuenta los párrafos 14 y 15 de la resolución 59/265 de la Asamblea General sobre el plan de conferencias, donde se estipula que los períodos de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible deben celebrarse por lo menos dos semanas después de la clausura de las reuniones de los órganos pertinentes. El 15º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible se celebraría en Nueva York del 30 de abril al 11 de mayo. Se señaló que en 2007 los festivos del Viernes Santo y lunes de Pascua, caerían los días 6 y 9 de abril y que, además, las normas de las seis y diez semanas para la presentación de la documentación para el período de sesiones del Consejo Económico y Social en 2007 debían acatarse en la presentación del informe del 21º período de sesiones del Consejo de Administración. El Comité de Representantes Permanentes consultaría la cuestión con la Directora Ejecutiva, la Presidencia de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, la Presidencia del Comité de Conferencias de las Naciones Unidas y la Oficina de Asuntos Jurídicos en la sede de las Naciones Unidas y tan pronto como se tomara una decisión, la Directora Ejecutiva la comunicaría a todos los Estados miembros.

## **III. Aprobación del informe del período de sesiones**

36. En sus sesiones quinta y sexta, celebradas el 7 y 8 de abril, el Comité Plenario aprobó el informe sobre sus deliberaciones, sobre la base del proyecto de informe que se había distribuido en la sesión. El contenido de ese informe se ha incorporado en los capítulos sobre los temas pertinentes del programa del informe sobre las deliberaciones del período de sesiones.

37. El presente informe fue aprobado por el Consejo de Administración en su octava sesión plenaria, celebrada el 8 de abril de 2005, sobre la base del proyecto de informe que se había distribuido en la sesión y en la inteligencia de que la finalización del documento se encargaría a la secretaría y al Relator.

## **IV. Clausura del período de sesiones**

38. En su discurso de clausura la Directora Ejecutiva agradeció a los representantes de los Estados miembros, autoridades locales, organizaciones de la sociedad civil y demás participantes sus significativas deliberaciones, que habían redundado en la adopción de resoluciones importantes, y los felicitó por lograr un consenso a pesar de sus divergencias de

opinión. Las decisiones tomadas por el Consejo de Administración contribuirían a guiar al ONU-Hábitat y a sus numerosos asociados hacia el logro de los objetivos de la Declaración del Milenio y la ejecución del Programa de Hábitat. El Consejo de Administración había reafirmado una vez más que la difícil situación de los pobres de las zonas urbanas del mundo es una de las prioridades irrevocables del programa de desarrollo del mundo.

39. En cuanto al presupuesto aprobado para el bienio 2006-2007, la Directora Ejecutiva reafirmó el compromiso del ONU-Hábitat de elaborar una estrategia de movilización global para incrementar las contribuciones sin fines determinados y la base de donantes para el 21º período de sesiones del Consejo de Administración y dio sobre todo las gracias a los gobiernos de Alemania y Suecia y a la empresa alemana de productos químicos BASF, por sus contribuciones financieras durante el 20º período de sesiones. Se había concedido prioridad al Foro para el mejoramiento de los barrios de tugurios, que recibiría por lo menos 30 millones de dólares. Tras señalar que, en reconocimiento de la función primordial del Foro Urbano Mundial en la ampliación del programa de asentamientos humanos y los valores cívicos como aspecto de la gobernanza, el Consejo de Administración había acordado financiar la próxima edición del Foro Urbano Mundial, que tendría lugar en Vancouver (Canadá), en 2006, reiteró que el Programa no podría ser eficaz sin financiación suficiente. Dirigió pues un llamamiento a los Estados miembros para que respaldaran su labor suministrando los recursos para el presupuesto aprobado. Continuaría sus esfuerzos para movilizar recursos para hacer posible la ejecución del Programa de Hábitat e invitaría a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna a que llevara a cabo un examen de las disposiciones administrativas vigentes en el ONU-Hábitat, incluido un examen de la relación del Programa con la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, para que ambas organizaciones pudieran funcionar con más efectividad y eficiencia.

40. Tras agradecer la aprobación por el Consejo de la contratación de administradores del Programa de Hábitat y el acuerdo de que su despliegue futuro se abordaría como parte del plan estratégico e institucional que se elaboraría en el 21º período de sesiones del Consejo de Administración, la Directora Ejecutiva dijo que en el ínterin pondría en marcha una evaluación estratégica independiente del desempeño y los efectos de dichos administradores y presentaría un informe sobre sus conclusiones en el 21º período de sesiones. Acogió complacida también la aprobación de la función del ONU-Hábitat en las situaciones posteriores a conflictos y desastres causados por el hombre y en la solución de los problemas relativos a los derechos de propiedad de las mujeres sobre tierras y la tarea de asegurar la igualdad de género, y agradeció el compromiso de los Estados miembros de fortalecer las actividades del ONU-Hábitat.

41. Después de recordar que el primer lunes de octubre de cada año había sido designado Día Mundial del Hábitat, anunció que el tema del Día Mundial del Hábitat de 2005, que se celebraría el 3 de octubre de 2005, era “Los objetivos de la Declaración del Milenio y la Ciudad” y que se pondría especial énfasis en el programa de promoción del mejoramiento de los barrios de tugurios y mitigación de desastres en Indonesia. Exhortó a los miembros del Consejo a que presentaran candidatos al prestigioso premio del Pergamino de Honor de Hábitat, cuya entrega se haría ese día.

42. Tras rendir un tributo especial al Sr. Joseph Mungai, Secretario del Consejo de Administración y Jefe de Relaciones Externas y Asuntos Interinstitucionales del ONU-Hábitat, y al Sr. Jay Moor, Asesor Especial sobre Políticas y Planificación del ONU-Hábitat, deseó a ambos una merecida jubilación.

43. En el anexo VII del presente informe figuran resúmenes de los discursos de clausura, algunos a cargo de representantes de grupos regionales.



44. Tras el habitual intercambio de cortesías, el Presidente del Consejo de Administración declaró clausurado el 20º período de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamiento Humanos a las 19,00 horas del viernes 8 de abril de 2005.

## Anexo I

### Decisiones adoptadas y resoluciones aprobadas por el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en su 20º período de sesiones

#### A. Decisiones

<i>Resolución No.</i>	<i>Título</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
20/1	Programa provisional del 21º período de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos	8 de abril de 2005	12

#### B. Resoluciones

<i>Resolución No.</i>	<i>Título</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
20/1	Los jóvenes y los asentamientos humanos	8 de abril de 2005	12
20/2	Establecimiento de la Conferencia Ministerial Africana sobre Vivienda y Desarrollo Urbano	8 de abril de 2005	15
20/3	Preservación y desarrollo sostenible de los oasis	8 de abril de 2005	16
20/4	Los países menos adelantados	8 de abril de 2005	17
20/5	Acceso universal a los servicios básicos en el contexto de los asentamientos humanos sostenibles	8 de abril de 2005	18
20/6	Mejores prácticas, buenas políticas y legislación habilitante en apoyo de la urbanización sostenible y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente	8 de abril de 2005	19
20/7	Igualdad entre los sexos en el desarrollo de los asentamientos humanos	8 de abril de 2005	21
20/8	Desarrollo sostenible de las ciudades del Ártico	8 de abril de 2005	23
20/9	Pequeños Estados insulares en desarrollo	8 de abril de 2005	24
20/10	Foro Urbano Mundial	8 de abril de 2005	25
20/11	Fortalecimiento del Fondo para el Mejoramiento de los Barrios Urbanos Marginales de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos	8 de abril de 2005	26
20/12	Campañas mundiales de seguridad de la tenencia y sobre gobernanza urbana	8 de abril de 2005	27
20/13	La vivienda como parte del derecho de las personas vulnerables y desfavorecidas a un nivel de vida adecuado	8 de abril de 2005	29

---

<i>Resolución No.</i>	<i>Título</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
20/14	Programa Especial de Asentamientos Humanos para el Pueblo Palestino	8 de abril de 2005	30
20/15	Administradores y oficinas regionales del Programa de Hábitat	8 de abril de 2005	31
20/16	Aumento de la participación de la sociedad civil en la gobernanza local	8 de abril de 2005	32
20/17	Evaluación y reconstrucción después de los conflictos y los desastres naturales y causados por los seres humanos	8 de abril de 2005	34
20/18	Descentralización y fortalecimiento de las autoridades locales	8 de abril de 2005	35
20/19	Programa de trabajo y presupuesto del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos para el bienio 2006-2007	8 de abril de 2005	37
20/20	13º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible	8 de abril de 2005	39
20/21	Organización y temas de los futuros períodos de sesiones del Consejo de Administración	8 de abril de 2005	41

---

## **A. Decisiones**

### **Decisión 20/1: Programa provisional del 21º período de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos**

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección de la Mesa.
3. Credenciales.
4. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
5. Actividades del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat): informe de la Directora Ejecutiva sobre la marcha de los trabajos.
6. Temas especiales: (se determinarán conforme al procedimiento que figura en la resolución 20/21 sobre los temas del 21º período de sesiones del Consejo de Administración y períodos de sesiones posteriores).
7. Examen de un plan estratégico e institucional de mediano plazo para el ONU-Hábitat.
8. Cooperación con las autoridades locales y otros asociados del Programa de Hábitat.
9. Programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos para el bienio 2008-2009 y presupuesto de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos humanos para el bienio 2008-2009.
10. Cuestiones de coordinación:
  - a) Cooperación con organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales ajenas al sistema de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales;
  - b) Cuestiones resultantes de las resoluciones de los órganos legislativos principales de las Naciones Unidas y otros órganos intergubernamentales que se señalan a la atención del Consejo de Administración.
11. Otros asuntos.
12. Programa provisional y otras disposiciones para el 22º período de sesiones del Consejo de Administración.
13. Aprobación del informe del período de sesiones.
14. Clausura del período de sesiones.

## B. Resoluciones

### Resolución 20/1: Los jóvenes y los asentamientos humanos

*El Consejo de Administración,*

*Recordando* el Programa de Hábitat<sup>1</sup>, concretamente los párrafos relativos a la juventud y la participación, especialmente los párrafos<sup>2</sup> en los que se pone de relieve la importancia de la asociación y la participación,

*Recordando también* sus resoluciones 17/19, de 14 de mayo de 1999, 18/3, de 16 de febrero de 2001, y 18/8, de 16 de febrero de 2001, sobre la asociación con la juventud, y 19/13, de 9 de mayo de 2003, sobre el fortalecimiento de la participación de los jóvenes en la labor del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos,

*Constatando* la importancia que revisten para los niños y los jóvenes por un lado el participar en la conformación de su medio ambiente y por otro la libertad de asociación, teniendo presentes los instrumentos aplicables de derechos humanos, incluido el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos del Niño,

*Reconociendo* que los jóvenes desempeñan un papel fundamental en el desarrollo de asentamientos humanos sostenibles y son un recurso vital para lograr los objetivos de desarrollo relacionados con la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas<sup>3</sup>,

*Preocupado* porque la exclusión social y la pobreza limitan la participación y el interés de los jóvenes en la sociedad y dificultan la plena realización de su potencial como agentes del cambio social,

*Especialmente preocupado* porque las niñas, las mujeres jóvenes y los jóvenes indígenas se encuentran en una situación especial de riesgo de exclusión y discriminación, y porque las desigualdades en materia de género también afectan negativamente a los niños y a los jóvenes,

*Reconociendo* que la juventud es un período de transición importante en la vida de las personas, en el que se asientan las costumbres y actitudes necesarias para ejercer una ciudadanía responsable,

*Observando* las experiencias adquiridas por los centros de recursos e información para los jóvenes que tienen por objeto proporcionar información gratuita, imparcial y de fácil comprensión a todos los jóvenes,

*Convencido* de que los enfoques de política globales aplicados en los planos nacional y local y dirigidos a potenciar la participación de los jóvenes en la comunidad aportarán contribuciones importantes para acelerar los procesos para lograr el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos,

*Tomando nota con reconocimiento* de los esfuerzos desplegados en el marco de la Red de Empleo Juvenil con el fin de mejorar las posibilidades de empleo de los jóvenes,

*Tomando nota* de la Campaña Mundial sobre Gobernanza Urbana, con la que se fomenta la participación de los jóvenes en la gobernanza local, las actividades del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en apoyo de los jóvenes

<sup>1</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

<sup>2</sup> Párrafos 13, 26, 27, 30, 31, 32 y 33.

<sup>3</sup> Resolución 55/2 de la Asamblea General.

vulnerables en el marco del Programa de Ciudades más Seguras, así como la Iniciativa Mundial de Asociación en pro del Desarrollo de la Juventud Urbana de África,

*Tomando nota también* del proyecto de estrategia para el fortalecimiento de la participación de los jóvenes y sus organizaciones en la labor del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos,

*Tomando nota con reconocimiento* de que algunos países han adoptado medidas para incluir en sus delegaciones a representantes de los jóvenes,

1. *Pide* a la Directora Ejecutiva que finalice, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, la Estrategia para el fomento de la participación de la juventud y elabore un plan de acción para su aplicación que incluya una evaluación interna en la que se tengan en cuenta las aportaciones de las organizaciones de jóvenes;

2. *Pide también* a la Directora Ejecutiva que continúe fortaleciendo e integrando sistemáticamente la labor del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en colaboración con los organismos de las Naciones Unidas en los casos en que sea necesario, relacionada con la participación de la juventud en el desarrollo de los asentamientos humanos y con la tarea de abordar los problemas de los jóvenes en situación de riesgo, especialmente las niñas y las jóvenes;

3. *Alienta* a la Directora Ejecutiva y a los gobiernos locales y centrales a que aprovechen las experiencias de otros interesados directos que realizan actividades en la esfera de la participación de la juventud y la información para la juventud;

4. *Invita* a los gobiernos y otros asociados a prestar asistencia en la creación de capacidad proporcionando recursos a los jóvenes y a sus organizaciones con el fin de fomentar la integración, la capacidad de respuesta y la transparencia en la gobernanza local y el desarrollo comunitario y facilitar la participación de los jóvenes en actividades locales, nacionales e internacionales relacionadas con el desarrollo sostenible del medio ambiente y los asentamientos humanos;

5. *Alienta* a los gobiernos y a las organizaciones de jóvenes a que presten apoyo a la creación de consejos nacionales de la juventud representativos y democráticos;

6. *Alienta también* a los gobiernos, a las autoridades locales y a la sociedad civil a que apoyen y pongan en práctica estrategias habilitadoras en cooperación con los movimientos y organizaciones juveniles pertinentes, entre otras cosas, proporcionando a los jóvenes, especialmente a los que viven en zonas urbanas, educación y capacitación para fomentar sus aptitudes vocacionales y empresariales a fin de que puedan asegurar su propio empleo;

7. *Alienta* a los gobiernos locales y centrales a que presten apoyo a las distintas expresiones culturales y de recreación para que los jóvenes que viven en los barrios marginales y en las zonas urbanas pobres puedan desempeñar una función activa en apoyo a los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio;

8. *Recomienda* a la Directora Ejecutiva que inicie un estudio, con sujeción a la disponibilidad de fondos, en colaboración con los asociados pertinentes en el Programa de Hábitat, sobre los efectos de las condiciones socioeconómicas relacionadas con la urbanización en el paso, de una generación a otra, de los valores que sustentan una ciudadanía responsable y sobre la manera en que los gobiernos nacionales y locales pueden ayudar a este proceso, en los casos en que sea necesario;

9. *Insta* a los gobiernos, a las autoridades locales, a los asociados en el Programa de Hábitat y a las organizaciones que trabajan con los jóvenes a que establezcan, donde sea posible, centros de recursos e información para la juventud con el fin de llegar a todos los jóvenes, incluidos los grupos de jóvenes vulnerables;

10. *Invita* a las autoridades locales a que establezcan asociaciones entre ciudades, mediante las cuales se desarrollen, intercambien y perfeccionen las mejores prácticas para la participación de los jóvenes en los procesos de adopción de decisiones en estrecha colaboración con los movimientos juveniles de carácter oficial y oficioso de ámbito local;

11. *Pide* a la Directora Ejecutiva que, en el marco del Programa de Hábitat, preste apoyo a las organizaciones de jóvenes de ámbito local, regional, nacional e internacional en el establecimiento de asociaciones con otras organizaciones de jóvenes de sus propias regiones, así como de otras regiones;

12. *Pide también* a la Directora Ejecutiva que facilite la participación de organizaciones y movimientos juveniles representativos y democráticos en reuniones importantes del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, y que adopte las disposiciones necesarias para que los jóvenes puedan reunirse y realizar debates antes y durante futuros periodos de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y del Foro Urbano Mundial;

13. *Insta* a los gobiernos a que incluyan jóvenes procedentes de organizaciones y movimientos juveniles representativos y democráticos en las delegaciones nacionales en los periodos de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y en el Foro Urbano Mundial;

14. *Insta también* a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo, y a otros asociados, a que aporten al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos recursos para la realización de actividades con los jóvenes, especialmente en los países menos adelantados, a través de los mecanismos disponibles, y a que aumenten la prestación de asistencia para el desarrollo a esos países destinada a las actividades relacionadas con los jóvenes;

15. *Pide* a la Directora Ejecutiva que presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y sobre la estrategia y plan de acción para la juventud, en el 21º periodo de sesiones del Consejo de Administración.

## **Resolución 20/2: Establecimiento de la Conferencia Ministerial Africana sobre Vivienda y Desarrollo Urbano**

*El Consejo de Administración,*

*Recordando* que en el Programa de Hábitat<sup>4</sup> se exhorta a establecer o fortalecer mecanismos de cooperación a fin de integrar los compromisos y las medidas relacionados con el objetivo de vivienda adecuada para todos y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en políticas, programas y operaciones,

*Recordando también* el párrafo 65 de la resolución S-25/2 de la Asamblea General, de 9 de junio de 2001, en la que, entre otras cosas, se reiteró la necesidad de contar con la voluntad política de todos los Estados y de adoptar medidas concretas a nivel internacional para inspirar, promover y fortalecer formas existentes e innovadoras de cooperación y

<sup>4</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

asociación, y coordinación a todos los niveles, con el fin de contribuir eficazmente al mejoramiento de las condiciones de la vivienda, especialmente en los países en desarrollo,

*Reconociendo* la labor de otras conferencias de ministros en la esfera de los asentamientos humanos, tal como la Asamblea de Ministros y Autoridades Máximas de la Vivienda y el Urbanismo de los países Iberoamericanos y del Caribe, establecida en 1992, y su colaboración con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en el desarrollo de sus actividades,

*Teniendo presente* la resolución 57/2 de la Asamblea General, de 16 de septiembre de 2002, en la que los Jefes de Estado y de Gobierno y los jefes de delegaciones que participaron en la sesión plenaria de alto nivel de la Asamblea General, celebrada el 16 de septiembre de 2002, volvieron a comprometerse a satisfacer las necesidades especiales de África reconocidas en la Declaración del Milenio de la Naciones Unidas<sup>5</sup> y en la Declaración Ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2001 del Consejo Económico y Social sobre la función del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de los esfuerzos de los países de África dirigidos a lograr el desarrollo sostenible,

*Recordando* la resolución 57/7 de la Asamblea General, de 4 de noviembre de 2002, en la que se exhorta al sistema de las Naciones Unidas a que, de acuerdo con los mandatos pertinentes, ajuste las actividades que lleva a cabo en África a las prioridades de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África,

*Acogiendo* con satisfacción la colaboración entre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en el marco del Programa de Ciudades de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África,

*Tomando nota* de la decisión 29 de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, en la que la Asamblea solicitó a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos que siguiera prestando apoyo a la Comisión de la Unión Africana en la promoción del desarrollo de ciudades y centros urbanos sostenibles en África,

*Acogiendo con beneplácito* el establecimiento de la Conferencia Ministerial Africana sobre Vivienda y Desarrollo Urbano, que funcionará como mecanismo consultivo regional sobre la promoción del desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en África, con el auspicio de la Unión Africana,

*Tomando nota* del marco fortalecido de aplicación de las medidas de promoción de ciudades sostenibles en África, articulado en la conferencia inaugural de la Conferencia Ministerial Africana sobre Vivienda y Desarrollo Urbano,

1. *Pide* a la Directora Ejecutiva que trabaje en estrecha cooperación con la Conferencia Ministerial Africana sobre Vivienda y Desarrollo Urbano para alcanzar las metas del Programa de Hábitat y acelerar la consecución en África de los objetivos convenidos internacionalmente de la Declaración del Milenio, teniendo en cuenta la experiencia adquirida por la Asamblea de Ministros y Autoridades Máximas de la Vivienda y el Urbanismo de los países Iberoamericanos y del Caribe;

2. *Alienta* a la Directora Ejecutiva a que brinde el apoyo necesario a las actividades de la Conferencia Ministerial Africana sobre Vivienda y Desarrollo Urbano y a la Asamblea de Ministros y Autoridades Máximas de la Vivienda y el Urbanismo de los países Iberoamericanos y del Caribe y a que estudie la posibilidad de facilitar el intercambio de experiencias entre la Conferencia Ministerial Africana sobre Vivienda y Desarrollo Urbano y

---

<sup>5</sup> Resolución 55/2, de la Asamblea General,.



la Asamblea de Ministros y Autoridades Máximas de la Vivienda y el Urbanismo de los países Iberoamericanos y del Caribe;

3. *Pide* a la Directora Ejecutiva que continúe prestando apoyo a la ejecución del Programa de Ciudades de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, que se ha puesto en marcha en siete ciudades de África, e invita a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo a que contribuyan generosamente a la financiación del Programa;

4. *Invita* a los gobiernos de otras regiones a que fortalezcan o establezcan estructuras consultivas similares y a que las utilicen para realzar la importancia de las cuestiones de que se ocupa el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos;

5. *Pide* a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos que presente al Consejo de Administración, en su 21º período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados por la Conferencia Ministerial Africana sobre Vivienda y Desarrollo Urbano, así como sobre las repercusiones que pueda tener para el programa de trabajo y el presupuesto.

### **Resolución 20/3: Preservación y desarrollo sostenible de los oasis**

*El Consejo de Administración,*

*Recordando* el Programa de Hábitat<sup>6</sup>, que destaca la importancia de promover asentamientos humanos ecológicamente sostenibles, saludables y habitables, así como la conservación del patrimonio histórico y cultural y el desarrollo equilibrado de los asentamientos situados en regiones rurales,

*Tomando en cuenta* los compromisos asumidos por los gobiernos en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas<sup>7</sup> con respecto a los principios del desarrollo sostenible y a la plena aplicación de la Convención Internacional de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África,

*Reconociendo* que a los oasis afectan problemas que son múltiples y complejos, que toman proporciones de crisis cuando se trata del deterioro de los asentamientos humanos, el estrés por falta de agua, la degradación del patrimonio cultural, la escasa diversidad de las actividades económicas y la falta de infraestructura,

*Observando con preocupación* que los oasis son ecosistemas frágiles amenazados por las tendencias económicas actuales, que están repercutiendo en la capacidad de regiones enteras para protegerse contra la desertificación,

*Observando asimismo con preocupación* las desigualdades sociales vinculadas a la degradación general de los oasis, en especial a la disminución de las actividades agrícolas y la creciente pobreza, que afectan primordialmente a las mujeres, quienes pese a constituir a menudo la principal fuerza productiva de los oasis, rara vez son reconocidas en los procesos de adopción de decisiones,

*Reconociendo* la importancia de los oasis como puntos de encuentro para los vínculos urbano-rurales y su potencial de desarrollo socioeconómico, a través del turismo y de formas específicas de producción agrícola,

<sup>6</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

<sup>7</sup> Resolución 55/2 de la Asamblea General.

*Expresando reconocimiento* por la cooperación actual entre el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otros organismos pertinentes, dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, con miras a promover el desarrollo de asentamientos humanos sostenibles en las regiones áridas,

1. *Pide* a la Directora Ejecutiva que tome en consideración las necesidades específicas de los oasis en los programas mundiales del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, en particular en el Programa de Ciudades Sostenibles y en los programas de aplicación local del Programa 21;

2. *Exhorta* a los gobiernos interesados, en todos los niveles, a crear un entorno jurídico, institucional, administrativo y financiero propicio para luchar contra la degradación social, económica y medioambiental de los oasis de manera integrada, confirmando una función central a las comunidades locales y tomando en consideración sus necesidades y prioridades;

3. *Invita* a todos los asociados en el Programa de Hábitat a respaldar los esfuerzos concertados encaminados a asegurar una gestión sostenible de los oasis, por ejemplo mediante iniciativas conjuntas de programación, financiación y ejecución de actividades de mejoramiento;

4. *Pide* a la Directora Ejecutiva que fortalezca los mecanismos de consultas y asociación entre las partes interesadas en relación con la preparación y puesta en práctica de los planes ambientales locales e iniciativas de aplicación local del Programa 21 para afrontar los problemas de los asentamientos humanos que afectan a los oasis.

#### **Resolución 20/4: Los países menos adelantados**

*El Consejo de Administración,*

*Recordando* la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas<sup>8</sup>, en particular el párrafo 15, en el que los Jefes de Estado y de Gobierno se comprometieron a ocuparse de las necesidades especiales de los países menos adelantados,

*Tomando nota* de la resolución 59/244 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2004, relativa a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados,

*Acogiendo con beneplácito* el apoyo que dio la Asamblea General en su resolución 55/279, de 12 de julio de 2001, a la Declaración de Bruselas y al Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010,

*Observando con preocupación* el rápido ritmo de urbanización en los países en desarrollo, que incluyen 50 países menos adelantados, de los que 34 se concentran en África, y el hecho de que el proceso va acompañado del aumento de barrios marginales, la pobreza, la inseguridad, los riesgos y la vulnerabilidad y de frecuentes desastres naturales o causados por el hombre,

*Tomando nota* de la labor realizada por el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en la reconstrucción después de los conflictos y desastres en países menos adelantados afectados como el Afganistán, Camboya, Eritrea, Haití, Liberia, las Maldivas, Mozambique, la República Democrática del Congo, Rwanda, Somalia y Timor-Leste,

<sup>8</sup> Resolución 55/2 de la Asamblea General.

1. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos que siga prestando atención especial a los países menos adelantados en sus actividades normativas y operacionales;
2. *Invita* a los gobiernos de los países menos adelantados a que elaboren, adopten y empiecen a aplicar estrategias nacionales de desarrollo para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente;
3. *Invita* a los gobiernos de los países desarrollados y a los asociados del Programa de Hábitat<sup>9</sup> que estén en condiciones de hacerlo a que faciliten una asistencia mayor y sostenida para el desarrollo a los países menos adelantados que están elaborando y aplicando las estrategias nacionales de desarrollo citadas;
4. *Invita* a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a que incorpore sistemáticamente la aplicación del Programa de Acción de Bruselas en favor de los países menos adelantados en las actividades del Programa, tal como se solicita en la resolución 56/227 de la Asamblea General, de 24 de diciembre de 2001;
5. *Exhorta* a la Directora Ejecutiva a que contribuya, de acuerdo con su mandato, a la aplicación efectiva de la Declaración de Bruselas y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010.

**Resolución 20/5: Acceso universal a los servicios básicos en el contexto de los asentamientos humanos sostenibles**

*El Consejo de Administración,*

*Recordando* los compromisos contraídos por los gobiernos en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas<sup>10</sup> y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en 2002 en Johannesburgo (Sudáfrica), de reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de personas que no tienen acceso al agua potable o que no pueden costearlo y el porcentaje de las personas que no tienen acceso a servicios básicos de saneamiento, así como de haber mejorado considerablemente, para el año 2020, la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de barrios marginales,

*Recordando también* la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio, en la que se insta a que se promueva el acceso universal al agua potable y a facilitar servicios de infraestructura básicos y municipales, como el saneamiento adecuado, la gestión de desechos y el transporte sostenible mediante una gestión transparente y responsable de los servicios públicos, así como asociaciones con el sector privado y las organizaciones sin fines de lucro para la prestación de esos servicios<sup>11</sup>,

*Teniendo en cuenta* la labor realizada por la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en su 12º período de sesiones, en que reconoció las funciones fundamentales de los gobiernos centrales y locales, el sector privado y otros sectores no gubernamentales, así como de las propias poblaciones, para mejorar el acceso universal a los servicios básicos,

*Teniendo en cuenta también* la propuesta de elaborar una serie de códigos y recomendaciones para las asociaciones y la función de los diversos interlocutores

<sup>9</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.IV.6), cap. I.

<sup>10</sup> Resolución 55/2 de la Asamblea General.

<sup>11</sup> Resolución S-25/2 de la Asamblea General, párr. 59.

anteriormente mencionados, presentada a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 12º período de sesiones en el documento de trabajo titulado “Access to basic services for all: towards an international declaration on partnerships” (Acceso universal a los servicios básicos: hacia una declaración internacional sobre las asociaciones), preparado por la Organización de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones sobre la base de consultas oficiosas con varios asociados,

*Teniendo en cuenta asimismo* las recomendaciones hechas por los participantes en el segundo Foro Urbano Mundial, celebrado en septiembre de 2004 en Barcelona (España), de que se incluyera el tema “Acceso universal a los servicios básicos” en el programa del 20º período de sesiones del Consejo de Administración,

*Teniendo en cuenta* la resolución 59/239 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2004, y sobre todo el decimotercer párrafo del preámbulo, en que se subraya la importancia del acceso a los servicios básicos para los pobres de las zonas urbanas y, en ese sentido, tomando nota de su resolución 19/6, de 9 de mayo de 2003, sobre agua y saneamiento en las ciudades,

*Tomando en consideración* la iniciativa del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones sobre el acceso universal a los servicios básicos, que incluye principios y directrices,

*Considerando* la necesidad expresada por todos los interesados directos de integrar los servicios básicos en los planes estratégicos nacionales y locales de reducción de la pobreza,

1. *Reafirma* la importancia del establecimiento de asociaciones entre los gobiernos centrales y locales, el sector privado, la sociedad civil y las propias poblaciones con vistas a incrementar los recursos financieros y las capacidades nacionales y locales a fin de mejorar el acceso universal a los servicios básicos;
2. *Pide* a la Directora Ejecutiva que, en cooperación con otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas, haga una recopilación de las mejores prácticas sobre políticas, normas y condiciones institucionales relacionadas con la prestación de servicios básicos en el contexto de los asentamientos humanos sostenibles, centrandó la atención en las funciones y las responsabilidades respectivas de los gobiernos nacionales y las autoridades locales y otros asociados en el Programa de Hábitat;
3. *Pide también* a la Directora Ejecutiva que, en cooperación con otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas, determine los principios que sustentan el acceso universal a los servicios básicos en el contexto de los asentamientos humanos sostenibles que pueden extraerse de esas prácticas óptimas y que presente un informe sobre las prácticas óptimas y principios para que sea debatido por el Comité de Representantes Permanentes;
4. *Pide además* a la Directora Ejecutiva que invite a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y también a los gobiernos e interesados directos a que formulen observaciones sobre ese proyecto de informe y sobre el camino a seguir;
5. *Pide* a la Directora Ejecutiva que tenga en cuenta esas observaciones al revisar y redactar en forma final un informe que también contenga distintas opciones sobre el camino a seguir, incluidas recomendaciones sobre los principios de orientación relacionados con la prestación de servicios básicos y el acceso universal a esos servicios, extraídos de ese proceso, y que lo presente al Consejo de Administración en su 21º período de sesiones para su examen;
6. *Invita* a los gobiernos a establecer, conforme a prácticas de buena gobernanza, claros marcos institucionales y financieros para aclarar las funciones y responsabilidades de los diversos actores y promover asociaciones en pro del acceso sostenible universal a los

servicios básicos en el contexto de los asentamientos humanos sostenibles, teniendo presente las consideraciones relativas al medio ambiente y a la diferencia entre los géneros;

7. *Invita* a los gobiernos interesados y otros asociados en el Programa de Hábitat a que presten apoyo, incluido apoyo financiero, para este proceso.

**Resolución 20/6: Mejores prácticas, buenas políticas y legislación habilitante en apoyo de la urbanización sostenible y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente**

*El Consejo de Administración,*

*Recordando* los párrafos 207 y 240 del Programa de Hábitat<sup>12</sup>, en los que se exhorta a la comunidad internacional a vigilar y evaluar su propia actuación mediante mejores prácticas documentadas y a promover y facilitar la transferencia de conocimientos especializados para apoyar la ejecución de planes de acción mediante el intercambio de la experiencia adquirida a partir de las mejores prácticas,

*Recordando también* la Declaración de Dubai adoptada por la Conferencia Internacional sobre Mejores Prácticas celebrada en Dubai en 1995<sup>13</sup>,

*Recordando asimismo* el Programa de Hábitat, que surgió a partir de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), celebrada en Estambul (Turquía) en 1996, en el que se da fe del establecimiento del Premio Internacional de Dubai a las Mejores Prácticas para Mejorar las Condiciones de Vida,

*Recordando* sus resoluciones 17/1, de 14 de mayo de 1999, y 18/10, de 16 de febrero de 2001, así como el párrafo 63 de la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio<sup>14</sup>, de junio 2001, en que se invita a la comunidad internacional a apoyar la ejecución del Programa de Hábitat mediante, entre otras cosas, el intercambio de conocimientos entre expertos, las transferencias de una ciudad a otra y los intercambios internacionales basados en las mejores prácticas, las buenas políticas y los planes de acción,

*Tomando nota con reconocimiento* de las contribuciones sustanciales aportadas por la Municipalidad de Dubai y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos para asegurar el éxito de la entrega de los Premios Internacionales de Dubai a las Mejores Prácticas, en colaboración con los miembros del Comité Directivo del Programa de Mejores Prácticas y la Together Foundation, para documentar y difundir las mejores prácticas y experiencias, como lo demuestran las más de 2.200 prácticas documentadas provenientes de más de 140 países e incluidas en la base de datos de mejores prácticas,

*Tomando nota también con reconocimiento* de las iniciativas impulsadas por los miembros del Comité Directivo del Programa de Mejores Prácticas mediante la creación de una red Norte-Norte centrada en las cuestiones de la urbanización sostenible para los asentamientos humanos ubicados al norte del paralelo 35° y la publicación de una revista sobre mejores prácticas en varios idiomas,

*Señalando* la labor fundamental llevada a cabo por el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en la elaboración y el ensayo sobre el terreno de una metodología eficaz en función de los costos para el despliegue y evaluación de políticas

<sup>12</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

<sup>13</sup> A/52/136, anexo I, párr. 1.

<sup>14</sup> Resolución S-25/2 de la Asamblea General, anexo.

urbanas que favorezcan a los pobres y tengan en cuenta las cuestiones de género, y de legislación que obre en apoyo del logro de los objetivos convenidos a nivel internacional,

*Encomiando* a la Municipalidad de Dubai por su compromiso de llevar a cabo una evaluación decenal de los Premios Internacionales de Dubai a las Mejores Prácticas con el fin de centrarse en mayor medida en los próximos diez años en promover la transferencia de las mejores prácticas y experiencias adquiridas y de organizar a tal efecto en 2006 la Conferencia Internacional de Dubai sobre la Transferencia de Mejores Prácticas para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

*Encomiando también* a la Municipalidad de Medellín, con el apoyo del Foro Iberoamericano y del Caribe sobre Mejores Prácticas, por su compromiso de patrocinar el Premio Medellín de Transferencia de Buenas Prácticas para la región de América Latina y el Caribe, que se inaugurará con ocasión de una conferencia internacional que se celebrará en Medellín en noviembre de 2005,

*Teniendo presente* que la ampliación y transferencia efectivas de las mejores prácticas y experiencias adquiridas en apoyo del logro de los objetivos acordados a nivel internacional depende en gran medida de la existencia de un entorno normativo y legislativo que favorezca a los pobres, tenga en cuenta las cuestiones de género y resulte propicio,

*Encomiando* los progresos realizados en la labor llevada a cabo en el marco del Programa de Mejores Prácticas y Liderazgo Local del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos,

1. *Insta* a la Municipalidad de Dubai y al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a que prosigan su colaboración en la entrega de los Premios Internacionales de Dubai a las Mejores Prácticas y la organización de la Conferencia Internacional de Dubai sobre la Transferencia de Mejores Prácticas para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

2. *Insta también* a todos los asociados en el Programa de Hábitat a que participen activamente en la Conferencia Internacional de Dubai sobre la Transferencia de Mejores Prácticas para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que tendrá lugar en 2006, y en la Conferencia Internacional de Medellín sobre Transferencias de Buenas Prácticas y a que respalden ambos eventos;

3. *Invita* a todas las instancias gubernamentales, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y las instituciones financieras internacionales a incrementar su apoyo a las actividades del Programa de Mejores Prácticas y Liderazgo Local para, entre otras cosas, la aplicación de buenas políticas urbanas y legislación habilitante, la transferencia de mejores prácticas y experiencia adquirida, la publicación y difusión de la revista sobre mejores prácticas y la labor de la red Norte-Norte;

4. *Alienta* a la Directora Ejecutiva a que estudie, en cooperación con los gobiernos, las modalidades que permitan asegurar la disponibilidad de recursos en apoyo de la transferencia de mejores prácticas, buenas políticas urbanas y legislación habilitante;

5. *Pide* a la Directora Ejecutiva que en el informe que presentará al Consejo de Administración en su 21º periodo de sesiones sobre los progresos realizados incluya información sobre la aplicación de la presente resolución.

## **Resolución 20/7: Igualdad entre los sexos en el desarrollo de los asentamientos humanos**

*El Consejo de Administración,*

*Recordando* los párrafos 15, 40 y 46 del Programa de Hábitat<sup>15</sup>, en los que se destaca la importancia de garantizar la seguridad jurídica de la tenencia y la igualdad de acceso a la tierra para todos, incluidas las mujeres, y el compromiso de los gobiernos con el objetivo de lograr la igualdad entre el hombre y la mujer en el desarrollo de los asentamientos humanos,

*Recordando también* el párrafo 24 del Programa de Hábitat que, entre otras cosas, afirma que su aplicación es derecho soberano y responsabilidad de cada Estado de forma compatible con todos los derechos humanos y libertades fundamentales, teniendo en cuenta la importancia de los diversos valores éticos y religiosos y la necesidad de respetarlos cabalmente,

*Recordando también* la Declaración aprobada por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 49º período de sesiones, en su forma oralmente enmendada<sup>16</sup>, y el examen de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing<sup>17</sup> aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, y la Declaración del Milenio<sup>18</sup>,

*Recordando* la relación que existe entre el Programa de Hábitat, la Plataforma de Acción de Beijing y la Declaración del Milenio, que reconocen la importancia que revisten la tierra, la vivienda y el derecho de propiedad para los medios de subsistencia de las mujeres y pone de relieve el importante vínculo que existe entre la pobreza de las mujeres y la falta de hogar, la vivienda inadecuada y la imposibilidad de acceder a recursos económicos como el crédito, la propiedad de la tierra y el derecho a la herencia,

*Teniendo en cuenta* la resolución 59/168 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2004, en la que se exhorta a los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas y a los demás agentes pertinentes a que integren las perspectivas de género en la aplicación y el seguimiento de las conferencias, las cumbres y los períodos extraordinarios de sesiones celebrados recientemente por las Naciones Unidas,

*Preocupado* por la persistencia de prácticas discriminatorias, dondequiera que existan, que limitan la participación de la mujer en la adopción de decisiones de carácter político y administrativo e impiden que las mujeres sean propietarias de la tierra, la vivienda u otros tipos de propiedad inmobiliaria en el contexto de los asentamientos humanos, así como la igualdad en el mundo laboral,

*Tomando nota* de la necesidad de fortalecer la capacidad de las autoridades locales para incorporar sistemáticamente las cuestiones de género en la gobernanza local, entre otras instancias en la planificación y la gestión municipales, creando vínculos más estrechos entre las organizaciones de mujeres, los grupos comunitarios y las autoridades locales, documentando la experiencia adquirida en el marco de los esfuerzos realizados por las mujeres a nivel popular para cooperar con las autoridades locales, y fortaleciendo las redes de mujeres, sin olvidar la contribución de la mujer al desarrollo de asentamientos humanos

<sup>15</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

<sup>16</sup> E/CN.6/2005/L.1.

<sup>17</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

<sup>18</sup> Resolución 55/2 de la Asamblea General.

sostenibles, el proceso de urbanización, el mejoramiento de los barrios marginales y la prestación de servicios básicos, especialmente en la ejecución de programas de agua y saneamiento,

*Reconociendo* la necesidad de incorporar la perspectiva de género en las políticas y prácticas de gestión de desastres, desde las medidas de reducción de la vulnerabilidad hasta las actividades de socorro, y desde la rehabilitación al desarrollo,

*Tomando nota* del informe de la Directora Ejecutiva sobre los avances realizados en la aplicación de la resolución 19/16 del Consejo de Administración, de 9 de mayo de 2003, relativa al papel y los derechos de la mujer en el desarrollo de los asentamientos urbanos y el mejoramiento de los barrios de tugurios<sup>19</sup>,

*Reconociendo* que las mujeres, en especial las que viven en condiciones de pobreza extrema y padecen violencia en el hogar, siguen siendo víctimas de distintas formas de discriminación, entre otras cosas, con respecto a la titularidad de propiedades y el acceso a una vivienda adecuada,

*Recordando* la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer<sup>20</sup>,

1. *Pide* a los gobiernos y a las autoridades locales que hagan participar a las mujeres en los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles del gobierno y que estimulen su participación en la planificación del desarrollo de los asentamientos humanos y refuercen las medidas para incorporar sistemáticamente la perspectiva de género en la gobernanza local, entre otras cosas en la asignación de recursos y la prestación de servicios básicos, incluidos los programas de agua y saneamiento;

2. *Alienta* a los gobiernos y autoridades locales a que adopten políticas apropiadas y aporten mecanismos y recursos para combatir la violencia contra la mujer y sus causas en todas sus formas en los asentamientos humanos, y a que establezcan modalidades de asociación con organizaciones pertinentes;

3. *Insta* a los gobiernos y a otros asociados a que, en las situaciones posteriores a los conflictos y a los desastres, reconozcan y tengan en cuenta sin discriminación las vulnerabilidades, prioridades, aptitudes y necesidades especiales de la mujer;

4. *Insta* a los gobiernos a que pasen revista, y si es necesario modifiquen, las políticas, leyes y otras prácticas discriminatorias contra la mujer, especialmente en lo que hace a los derechos de propiedad, y a que fomenten la adopción de políticas dinámicas que favorezcan el fortalecimiento efectivo de los derechos de la mujer a la tierra y la vivienda;

5. *Exhorta* a la Directora Ejecutiva a que se cerciore de que en todas las actividades normativas y operacionales preparadas y ejecutadas por las diversas divisiones, subdivisiones y dependencias del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos se tenga en cuenta la igualdad entre los géneros y la potenciación del papel de la mujer en el desarrollo de los asentamientos humanos, incorporando criterios de evaluación del impacto en función del género y datos desglosados por sexo en el diseño, la aplicación, la vigilancia y la evaluación de esas actividades;

6. *Pide* a la Directora Ejecutiva que, en cooperación con los asociados en el Programa de Hábitat, prepare material informativo sobre las mejores prácticas en materia de incorporación de la perspectiva de género y potenciación del papel de la mujer en el

<sup>19</sup> HSP/GC/20/2.

<sup>20</sup> Resolución 34/180 de la Asamblea General, anexo.



desarrollo de los asentamientos humanos a nivel local, municipal y nacional, y que difunda dichas prácticas;

7. *Pide también* a la Directora Ejecutiva que en el informe sobre la marcha de los trabajos que presentará al Consejo de Administración en su 21º período de sesiones incluya información sobre la aplicación de la presente resolución.

### **Resolución 20/8: Desarrollo sostenible de las ciudades del Ártico**

*El Consejo de Administración,*

*Recordando* la resolución 59/239 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2004, sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), celebrada en Estambul, del 3 al 14 de junio de 1996,

*Recordando también* la resolución aprobada por la Asamblea General en su vigésimo quinto período extraordinario de sesiones sobre la aplicación del Programa de Hábitat<sup>21</sup> y la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio<sup>22</sup>, así como los objetivos de desarrollo establecidos en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, de 8 de septiembre de 2000<sup>23</sup>,

*Recordando además* la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>24</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de 2002<sup>25</sup>,

*Reconociendo* que una de las máximas prioridades del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos es la aplicación del Programa de Hábitat, la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio y los objetivos de desarrollo que piden la cooperación internacional para el suministro de viviendas adecuadas para todos y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos establecido en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas,

*Observando con preocupación* que el desarrollo de los asentamientos humanos del extremo Norte y de la región del Ártico se ve impedido por las condiciones climáticas extremas y resulta agravado por la contaminación ambiental y una disminución del número de habitantes indígenas y su creciente vulnerabilidad,

*Reconociendo* la especial necesidad de proporcionar viviendas adecuadas a la población indígena de la región del Ártico y la necesidad de garantizar el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en esa región,

*Acogiendo complacido* la fructífera labor del Consejo Ártico en la promoción de la cooperación, la coordinación y la acción conjunta de los países interesados de la región del Ártico, y en particular los principios relacionados con la protección del medio ambiente y la salud de los pueblos indígenas y el mejoramiento de la situación económica y social de las comunidades del Ártico,

<sup>21</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

<sup>22</sup> Resolución S-25/2 de la Asamblea General, anexo.

<sup>23</sup> Resolución 55/2 de la Asamblea General.

<sup>24</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>25</sup> *Ibid.*, resolución 2, anexo.

*Tomando nota* de la actual creación de la red Norte-Norte con el propósito de promover y facilitar la cooperación entre ciudades ubicadas en la región del Ártico, haciendo hincapié en la urbanización sostenible,

1. *Pide* a la Directora Ejecutiva que ayude a lograr que la comunidad internacional tome mayor conciencia de los desafíos que plantea el desarrollo sostenible del extremo Norte y la región del Ártico, en particular aquéllos a que se enfrentan los pueblos indígenas que habitan esas zonas;

2. *Invita* a la Directora Ejecutiva a que consulte al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Consejo Ártico, el Banco Mundial, la red Norte-Norte y otros asociados e interesados directos con respecto al desarrollo sostenible de las ciudades y otros asentamientos humanos y a la promoción de una mejor infraestructura de viviendas en el extremo Norte y la región del Ártico, así como a la creación de condiciones de vida favorables para los pueblos indígenas que habitan esas zonas;

3. *Pide* a la Directora Ejecutiva que recopile información sobre actividades de capacitación en el extremo Norte y la región del Ártico como base para ampliar la cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y los asociados pertinentes;

4. *Invita* a la Directora Ejecutiva a que presente al Consejo de Administración, en su 21º período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

#### **Resolución 20/9: Pequeños Estados insulares en desarrollo**

*El Consejo de Administración,*

*Acogiendo con beneplácito* la aprobación de la Declaración de Mauricio<sup>26</sup> y la Estrategia de Mauricio para la ulterior aplicación del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo<sup>27</sup>, aprobado el 13 de enero de 2005 en la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, celebrada en Port Louis (Mauricio), del 10 al 14 de enero de 2005,

*Reconociendo* que los pequeños Estados insulares en desarrollo tienen problemas específicos debido, entre otras cosas, a su reducido tamaño, lejanía, dispersión geográfica, vulnerabilidad a los desastres naturales, ecosistemas frágiles y reservas limitadas de agua dulce,

*Tomando nota con preocupación* de que el desarrollo de los asentamientos humanos en los pequeños Estados insulares en desarrollo se ve impedido por desastres naturales anuales, que destruyen periódicamente las viviendas y otras obras de infraestructura de los asentamientos humanos,

*Observando* el rápido ritmo de urbanización de los pequeños Estados insulares en desarrollo, que va acompañado por el crecimiento de los barrios marginales, la pobreza y el aumento de la inseguridad,

---

<sup>26</sup> Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Louis, Mauricio, 10 a 14 de enero de 2005 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.05.II.A.4), cap. I, anexo I.

<sup>27</sup> *Ibid.*, anexo II.

*Destacando* la importancia de la efectiva aplicación del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo<sup>28</sup> y de la Estrategia de Mauricio para la ulterior aplicación del Programa de Acción de Barbados para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo,

1. *Alienta* a los gobiernos a que respalden la Estrategia de Mauricio para la ulterior aplicación del Programa de Acción de Barbados para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

2. *Pide* a la Directora Ejecutiva que colabore para que la comunidad internacional tome mayor conciencia de los desafíos relacionados con el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en los pequeños Estados insulares en desarrollo;

3. *Pide también* a la Directora Ejecutiva que preste asistencia a los pequeños Estados insulares en desarrollo en aspectos relacionados con la preparación para los desastres, el registro de bienes inmuebles, directrices de planificación urbana, viviendas resistentes a los huracanes, y la elaboración de un programa de capacitación para autoridades locales y grupos de desarrollo comunitarios sobre la administración y el desarrollo sostenible de las ciudades y otros asentamientos humanos en los pequeños Estados insulares en desarrollo;

4. *Invita* a la comunidad internacional a que preste apoyo financiero a los programas y proyectos del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en los pequeños Estados insulares en desarrollo;

5. *Pide* a la Directora Ejecutiva que intensifique la cooperación con los organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con los pequeños Estados insulares en desarrollo para garantizar la aplicación efectiva de los elementos de asentamientos humanos incluidos en la Estrategia de Mauricio para la ulterior aplicación del Programa de Acción de para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

#### **Resolución 20/10: Foro Urbano Mundial**

*El Consejo de Administración,*

*Recordando* el párrafo 10 de su resolución 18/5, de 16 de febrero de 2001, en el que el Consejo de Administración pidió a la Directora Ejecutiva que “promoviera la fusión del Foro Ambiental Urbano y el Foro Internacional sobre Pobreza Urbana en un nuevo foro urbano, con miras a fortalecer la coordinación del apoyo internacional a la aplicación del Programa de Hábitat”;

*Recordando también* la resolución 56/206 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2001, y en particular el párrafo 3 de la sección B, en el que la Asamblea General decidió que el Foro fuera un “foro técnico no legislativo, en que los expertos puedan intercambiar opiniones los años en que no se reúne el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos”;

*Recordando además* el párrafo 7 de la resolución 56/205 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2001, en el que la Asamblea General alentó a las autoridades locales y a

<sup>28</sup> *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown, Barbados, 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo II.

otros asociados del Programa de Hábitat<sup>29</sup> a que participaran, según procediera, en el Foro Urbano Mundial<sup>30</sup> en su función de órganos consultivos de la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos,

*Habiendo considerado* el informe de la Directora Ejecutiva sobre el segundo período de sesiones del Foro Urbano Mundial,

1. *Acoge con reconocimiento* las contribuciones aportadas por el Gobierno de España, el Gobierno Autónomo de Cataluña, el municipio de Barcelona y el Foro Universal de las Culturas, a la celebración del segundo período de sesiones del Foro Urbano Mundial en la ciudad de Barcelona del 13 al 17 de septiembre de 2004;

2. *Acoge complacido* la mayor participación, en el segundo período de sesiones del Foro Urbano Mundial, de gobiernos, autoridades locales, el sector privado, grupos culturales, de mujeres, de jóvenes y de organizaciones de base, así como los medios de información, que contribuyeron al éxito del segundo período de sesiones;

3. *Acepta con agradecimiento* la invitación del Gobierno del Canadá de acoger el tercer período de sesiones del Foro Urbano Mundial en la ciudad de Vancouver, del 19 al 23 de junio de 2006;

4. *Reitera* que el Foro Urbano Mundial debería ser lo más incluyente posible para asegurar un diálogo fructífero y concreto entre los gobiernos de todas las regiones, las autoridades locales y otros asociados del Programa de Hábitat;

5. *Pide* a la Directora Ejecutiva que tenga en cuenta las deliberaciones y decisiones del Consejo de Administración en su 20º período de sesiones cuando prepare el programa provisional y la documentación para el tercer Foro Urbano Mundial;

6. *Pide también* a la Directora Ejecutiva que preste un apoyo sustantivo y de organización adecuado a los preparativos del tercer período de sesiones del Foro Urbano Mundial a fin de aprovechar al máximo las oportunidades de intercambiar experiencias, mejores prácticas y buenas políticas en la esfera de la vivienda y la urbanización sostenible;

7. *Pide además* a la Directora Ejecutiva que movilice recursos suficientes para la preparación y celebración de futuros períodos de sesiones del Foro Urbano Mundial, y los incluya específicamente en los proyectos de programa de trabajo y presupuesto futuros;

8. *Insta* a todos los gobiernos, autoridades locales y demás asociados del Programa de Hábitat a que asistan al tercer período de sesiones del Foro Urbano Mundial y participen activamente en sus deliberaciones;

9. *Invita* a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo a que aporten contribuciones generosas para ayudar a financiar los gastos de viaje y la participación en el tercer período de sesiones del Foro Urbano Mundial de representantes de países en desarrollo y países con economías en transición y de asociados del Programa de Hábitat, incluidos los representantes de organizaciones de mujeres, jóvenes y personas con discapacidad;

10. *Pide* a la Directora Ejecutiva que informe al Consejo de Administración, en su 21º período de sesiones, sobre los resultados del tercer Foro Urbano Mundial.

---

<sup>29</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

<sup>30</sup> HSP/GC/20/2/Add.1 y 2.

**Resolución 20/11: Fortalecimiento del Fondo para el Mejoramiento de los Barrios Urbanos Marginales de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos**

*El Consejo de Administración,*

*Recordando* la resolución 56/206 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2001, en la que se alienta a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a que fortalezca la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos para que logre su objetivo operacional fundamental de prestar apoyo a los programas de vivienda y desarrollo de la infraestructura conexas y a las instituciones y mecanismos de financiación de la vivienda, en particular en los países en desarrollo,

*Recordando también* la resolución 19/11 del Consejo de Administración, de 9 de mayo de 2003, en la que el Consejo instó a la comunidad internacional, en particular a los países desarrollados y otras entidades que estuvieran en condiciones de hacerlo, a que siguieran aumentando su apoyo financiero para permitir que la Fundación se convirtiera en un instrumento efectivo de movilización de los recursos nacionales, tanto del sector privado como del sector público, para programas de vivienda y desarrollo de la infraestructura conexas en países en desarrollo, prestando especial atención a las necesidades de los habitantes de los barrios urbanos marginales y las personas de bajos ingresos,

*Acogiendo con complacencia* la importancia que la Comisión para África atribuye al mejoramiento de los barrios urbanos marginales en África y su reconocimiento de que el Fondo para el Mejoramiento de los Barrios Urbanos Marginales requerirá el apoyo financiero de los Estados miembros que estén en condiciones de prestar ese apoyo,

*Tomando nota* de los progresos realizados por la Directora Ejecutiva en el establecimiento del Fondo para el Mejoramiento de los Barrios Urbanos Marginales como un proyecto piloto de tres años de duración en colaboración con la Alianza de las Ciudades,

*Confirmando* que el Fondo para el Mejoramiento de los Barrios Urbanos Marginales es un mecanismo consultivo técnico destinado a ayudar a los gobiernos nacionales, los gobiernos locales y las organizaciones de la comunidad a elaborar sus propios proyectos de mejoramiento de los barrios marginales, vivienda de bajo costo y desarrollo urbano, para que puedan atraer financiación, principalmente de los mercados de capital nacionales, utilizando, cuando sea necesario, donaciones de capital inicial y recurriendo a los servicios existentes de fortalecimiento del crédito y de garantías, combinando todo el proceso de tal manera que los proyectos puedan considerarse sostenibles desde el punto de vista financiero,

*Confirmando también* que la creación del Fondo para el Mejoramiento de los Barrios Urbanos Marginales se está llevando a cabo en dos etapas: una primera etapa de diseño, en la cual se formulará un marco conceptual global individualizando proyectos piloto y una segunda etapa, la experimental, en la que se ejecutarán esos proyectos experimentales; y que se hará una evaluación independiente de la etapa experimental que servirá para contar con parámetros que ayuden a adoptar decisiones sobre la manera de proceder,

1. *Invita* a los gobiernos y a otras entidades a que sigan aportando contribuciones financieras al Fondo para el Mejoramiento de los Barrios Urbanos Marginales, para dotarlo de un capital de por lo menos 30 millones de dólares, contribuyendo así a la aplicación del Programa de Hábitat<sup>31</sup>, que es el objetivo primordial de la Fundación;

<sup>31</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

2. *Alienta* a los gobiernos de países en los que se realicen proyectos y a los asociados del Programa de Hábitat a que apoyen el Fondo para el Mejoramiento de los Barrios Urbanos Marginales promoviendo reformas normativas y reglamentarias que propicien la movilización de capital nacional para el mejoramiento de los barrios marginales y atrayendo la inversión pública y fortaleciendo la capacidad de las autoridades locales;

3. *Pide* a la Directora Ejecutiva que dé más ímpetu a las negociaciones para establecer un marco de cooperación entre el Grupo del Banco Mundial y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, y acuerdos marco similares con bancos regionales de desarrollo, de manera de armonizar las actividades en apoyo de los esfuerzos de los Estados para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente relativos a los habitantes de los barrios urbanos marginales, el agua potable y los servicios básicos de saneamiento;

4. *Pide también* a la Directora Ejecutiva que informe al Consejo de Administración en su 21º período de sesiones sobre los progresos logrados por el Fondo para el Mejoramiento de los Barrios Urbanos Marginales, tomando en consideración los resultados de una evaluación de mitad de período del proyecto piloto de tres años de duración y examinando las opciones para que el Fondo pase a ser un programa de la Fundación de más largo plazo.

#### **Resolución 20/12: Campañas mundiales de seguridad de la tenencia y sobre gobernanza urbana**

*El Consejo de Administración,*

*Recordando* la resolución 56/205 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2001, sobre el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para la realización de un examen y evaluación generales de la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, celebrada en Estambul, del 3 al 14 de junio de 1996, en la cual la Asamblea expresa su apoyo a la Campaña Mundial de Seguridad de la Tenencia y la Campaña Mundial sobre Gobernanza Urbana, consideradas como puntos de partida estratégicos para la ejecución efectiva del Programa de Hábitat,

*Recordando también* la resolución 55/2 de la Asamblea General, de 8 de septiembre de 2000, sobre la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, en especial el párrafo 13, en el que se hace hincapié en la importancia de la buena gobernanza para la erradicación de la pobreza,

*Recordando además* la resolución 59/239 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2004, sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, en especial los párrafos 12 y 14, en los que se alienta a los gobiernos a respaldar la Campaña Mundial de Seguridad de la Tenencia y la Campaña Mundial sobre Gobernanza Urbana del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y se invita a los gobiernos y al Programa a continuar promoviendo las asociaciones con autoridades locales, respectivamente,

*Recordando* su resolución 19/3, de 9 de mayo de 2003, sobre las campañas mundiales y, en especial, el párrafo 12, en el que se pide a la Directora Ejecutiva que informe sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la resolución en su siguiente período de sesiones,

*Acogiendo con beneplácito* el establecimiento del Grupo Consultivo sobre Desalojos Forzosos, de conformidad con la resolución 19/5 del Consejo de Administración, de 9 de mayo de 2003, y el comienzo del trabajo de documentación sobre desalojos forzosos ilegales como apoyo a la Campaña Mundial de Seguridad de la Tenencia,

*Persuadido* de la necesidad de fortalecer y ampliar aún más las dos campañas mundiales, con el fin de lograr un desarrollo sostenible, equitativo y para todos y alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos y del Programa de Hábitat<sup>32</sup>,

*Tomando nota* de las recomendaciones contenidas en la evaluación independiente de las dos campañas mundiales encargada por el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a petición del Comité de Representantes Permanentes,

1. *Hace suya* la conclusión de la evaluación en la que se reconoce la importancia crucial de las campañas mundiales como puntos de partida estratégicos para la ejecución efectiva del Programa de Hábitat y la necesidad de reflejar esa importancia en la estructura organizativa, el presupuesto y el programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos;

2. *Pide* a la Directora Ejecutiva que asegure una alta visibilidad mundial de las campañas, incluyendo su promoción en foros mundiales y una relación de trabajo más estrecha con la Alianza de Ciudades, el Banco Mundial y otras instituciones bilaterales y multilaterales;

3. *Hace suya plenamente* la recomendación de la evaluación en el sentido de que las campañas mundiales dispongan de fondos adecuados combinando recursos asignados con recursos de base y contribuciones de otros programas del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos;

4. *Invita* a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo a apoyar las campañas con recursos financieros;

5. *Apoya* la sugerencia de promover ambas campañas simultáneamente en los planos mundial, nacional y local, prestando atención especial a sus aspectos mundial y local;

6. *Pide* a la Directora Ejecutiva que se incremente la difusión de los principios de las campañas a través de las actividades y los programas del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y que asegure una vinculación más estrecha con esos programas y actividades y eficacia respecto de los costos en la utilización de recursos;

7. *Pide también* a la Directora Ejecutiva que garantice que las actividades de las campañas se documenten periódicamente, que se elabora un plan estratégico con visión de futuro, que se establecen criterios para determinar prioridades, teniendo en cuenta las oportunidades de seguimiento de los planes de acción de las campañas y en qué áreas pueden tener más repercusiones, y que se establecen indicadores claros relacionados específicamente con los objetivos de las campañas con el fin de evaluar su éxito e impacto;

8. *Pide además* a la Directora Ejecutiva que garantice que el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos presta un apoyo ininterrumpido a los países en sus esfuerzos, individuales y colectivos, para luchar contra la pobreza y alcanzar la meta relativa a los barrios urbanos marginales de los Objetivos de Desarrollo del Milenio convenidos a nivel internacional, e incluidos en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas<sup>33</sup>, a través de una mejor gobernanza urbana y una mayor seguridad de la tenencia;

9. *Alienta* a los gobiernos y a los asociados del Programa de Hábitat a hacer prevalecer los principios de las campañas en sus políticas y programas de asentamientos

<sup>32</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

<sup>33</sup> Resolución 55/2 de la Asamblea General.



humanos, a considerar las campañas fundamentalmente como un proceso tendente a lograr la movilización política en pos de la participación comunitaria, el fomento de las capacidades, la toma de conciencia y la promoción y para dar visibilidad a las causas de la tenencia segura y la buena gobernanza urbana, mediante, entre otras cosas, el respaldo al enfoque conciliatorio del Grupo Consultivo sobre Desalojo Forzosos, y a proporcionar marcos normativos y reglamentarios que promuevan la seguridad de la tenencia;

10. *Pide además* a la Directora Ejecutiva que apoye la creación de capacidad de los gobiernos locales con el fin de fortalecer y mejorar la información y las bases de datos que utilizan para la planificación;

11. *Pide* a la Directora Ejecutiva que incluya una referencia a la aplicación de la presente resolución en el informe global sobre la marcha de las actividades del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos que se presentará al Consejo de Administración en su 21º período de sesiones.

**Resolución 20/13: La vivienda como parte del derecho de las personas vulnerables y desfavorecidas a un nivel de vida adecuado**

*El Consejo de Administración,*

*Reconociendo* que el derecho a una vivienda adecuada es un componente importante del derecho a un nivel de vida adecuado, como se reafirma en el párrafo 61 del Programa de Hábitat<sup>34</sup>,

*Reconociendo también* la necesidad de prestar especial atención, al proporcionar acceso a una vivienda, a las personas con discapacidad, las familias con un solo progenitor y especialmente las madres solteras, las personas de edad avanzada, los huérfanos y los niños abandonados, los refugiados y los desplazados internos, las minorías y los pueblos indígenas,

*Teniendo presente* la importancia de aumentar la cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y las organizaciones pertinentes de derechos humanos, especialmente en el contexto de los artículos 17 y 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos,

*Recordando* los párrafos 12, 13, 14, 16 y 17 del Programa de Hábitat, relativos al derecho de los jóvenes, las personas desplazadas, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad y las personas de edad avanzada a gozar de un nivel de vida adecuado, disponer de una vivienda adecuada y participar plenamente y en condiciones de igualdad en la vida política, social y económica,

*Recordando también* el párrafo 40 del Programa de Hábitat, en el que se destaca la importancia de promover la oferta de viviendas y servicios básicos y servicios de educación y salud para las personas sin hogar, las personas desplazadas, los pueblos indígenas, las mujeres y los niños supervivientes de la violencia en el hogar, las personas con discapacidad y los ancianos,

*Recordando además* el párrafo 18 del Programa de Hábitat, relativo a la aplicación de un criterio abierto, responsable y eficaz por las autoridades locales y a estructuras que propicien la iniciativa independiente,

*Recordando* los párrafos 23, 24 y 26 del Programa de Hábitat,

<sup>34</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.



*Recordando también* la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo,

*Recordando además* la resolución 2004/21 de la Comisión de Derechos Humanos, titulada “La vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado”, de 16 de abril de 2004, y en particular la importancia que concede a la situación de los pobres, así como de las mujeres y los niños y los miembros de los grupos que necesitan protección especial, como las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y las personas pertenecientes a minorías,

*Recordando* la resolución 48/96 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1993, sobre las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad,

*Reconociendo* que los desalojos forzosos afectan con particular gravedad a las mujeres pobres, las familias con un solo progenitor y en especial las madres solteras, los niños sin hogar, las personas con discapacidad y las pertenecientes a otros grupos vulnerables y desfavorecidos, y que, en el caso de las mujeres, esto incluye la imposibilidad de gozar plenamente y en condiciones de igualdad del derecho a la propiedad sobre tierras y otros bienes, incluso mediante la herencia, y destacando la necesidad de promover políticas que ofrezcan alternativas a los desalojos forzosos mediante campañas de seguridad de la tenencia y sobre gobernanza urbana,

*Reconociendo también* las actividades del Programa conjunto sobre el derecho a la vivienda del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en las esferas de la promoción, la investigación y el desarrollo, la creación de redes, la vigilancia y la evaluación, y la creación de capacidad,

*Reconociendo además* la labor del Relator Especial sobre una vivienda adecuada de la Comisión de Derechos Humanos con respecto al derecho a la vivienda de las personas pertenecientes a otros grupos vulnerables y desfavorecidos,

1. *Pide* a la Directora Ejecutiva que, al elaborar y aplicar las políticas del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, incorpore la protección de las personas pertenecientes a grupos vulnerables y desfavorecidos en todas las actividades del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, incluidas la Campaña Mundial de Seguridad de la Tenencia y la Campaña Mundial sobre Gobernanza Urbana;

2. *Pide también* a la Directora Ejecutiva que, en consulta con los gobiernos, elabore mecanismos nuevos, o refuerce los ya existentes, para vigilar el impacto de las políticas y programas de asentamientos humanos en las condiciones de vida y de trabajo de las personas desfavorecidas en las ciudades, incluidas las que viven en zonas de bajos ingresos y barrios marginales, y para fortalecer las redes de personas vulnerables y desfavorecidas y otras organizaciones que trabajan en ese ámbito;

3. *Alienta* a los gobiernos a que adopten políticas apropiadas, establezcan mecanismos y asignen recursos suficientes para abordar los problemas sociales derivados de la falta de viviendas adecuadas, como la violencia basada en el género, incluida la violencia familiar y la discriminación, la delincuencia juvenil y la delincuencia en general;

4. *Insta* a los gobiernos a que apoyen, a través de sus leyes y políticas, el acceso a la vivienda como componente del derecho de las personas vulnerables y desfavorecidas a un nivel de vida adecuado, y a que adopten las medidas necesarias para la aplicación de esos derechos en la práctica;

5. *Insta también* a los gobiernos a que busquen alternativas para evitar el desalojo forzoso, sobre todo de personas vulnerables y desfavorecidas, cuando proceda;

6. *Pide* a los gobiernos y a las autoridades locales que intensifiquen la incorporación de la perspectiva de género en la planificación y el desarrollo municipales, así como la participación de las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables y desfavorecidos en los programas de desarrollo de los asentamientos humanos, la asignación de recursos y la prestación de servicios básicos;

7. *Hace un llamamiento* a los gobiernos para que fortalezcan los mecanismos que protegen el acceso de las personas vulnerables y desfavorecidas a una vivienda adecuada;

8. *Invita* a los gobiernos a que presten apoyo financiero para la aplicación del Programa conjunto sobre el derecho a la vivienda del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;

9. *Pide* a la Directora Ejecutiva que incluya información sobre la aplicación de la presente resolución en el informe sobre la marcha de los trabajos que presentará al Consejo de Administración en su 21º período de sesiones.

#### **Resolución 20/14: Programa Especial de Asentamientos Humanos para el Pueblo Palestino**

*El Consejo de Administración,*

*Recordando* su resolución 19/18, de 9 de mayo de 2003, titulada “Desarrollo de los asentamientos humanos en los territorios palestinos ocupados”, en la que apoyó el establecimiento de un Programa Especial de Asentamientos Humanos para el Pueblo Palestino y del Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica, de 5 millones de dólares EE.UU. para un período inicial de dos años,

*Tomando nota con reconocimiento* del informe de la Directora Ejecutiva sobre los avances en la ejecución del Programa Especial de Asentamientos Humanos para el Pueblo Palestino<sup>35</sup>,

1. *Acoge con beneplácito* los avances realizados hasta la fecha en la ejecución del Programa Especial de Asentamientos Humanos para el Pueblo Palestino;

2. *Expresa su reconocimiento* a los países que han hecho contribuciones al Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica y al sector de la vivienda;

3. *Reitera* su invitación a la comunidad internacional de donantes y a todas las instituciones financieras para que presten apoyo al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en la inmediata movilización de recursos financieros para la plena capitalización del Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica con el fin de promover la ejecución eficaz del Programa y ayudar a la Autoridad Nacional Palestina en sus esfuerzos de construcción en el sector de la vivienda.

#### **Resolución 20/15: Administradores y oficinas regionales del Programa de Hábitat**

*El Consejo de Administración,*

*Reconociendo* que el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos es el organismo principal de las Naciones Unidas en todo lo relativo a la vivienda y el desarrollo de los asentamientos humanos y tiene la responsabilidad de promover, facilitar y

<sup>35</sup> HSP/GC/20/2/Add.3.

proporcionar cooperación técnica a los países en desarrollo y los países con economías en transición,

*Teniendo presente* que el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos es miembro del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, cuyo principal objetivo es aumentar la coherencia entre las políticas y programas de las actividades de las Naciones Unidas para el desarrollo,

*Recordando* su resolución 19/7, de 9 de mayo de 2003, en la que pidió a la Directora Ejecutiva, en el marco de una actualización continua de la estrategia de regionalización y teniendo en cuenta los procesos de reforma en curso de las Naciones Unidas, que reforzara la presencia y la cooperación regionales del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, incluso fortaleciendo las actuales oficinas regionales según fuese necesario y, en consulta con los gobiernos interesados y el Comité de Representantes Permanentes, que estudiara la instalación de nuevas oficinas de manera eficaz en función de los costos y con sujeción a la disponibilidad de apoyo financiero suficiente a largo plazo de las regiones, países y ciudades interesados,

*Reafirmando* que la complementariedad y la sinergia entre sus funciones operacionales y normativas constituye una virtud fundamental y la ventaja comparativa del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos,

*Recordando* la resolución 57/275 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2002, en la que ésta expresó su satisfacción por el aumento de la cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y tomando nota con interés de la asignación prevista de administradores de programas de ONU-Hábitat contratados a nivel local en determinadas oficinas del programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en países receptores, en consulta con sus gobiernos,

*Tomando nota* de la resolución 59/250 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 2004, en la que se invita a los órganos rectores de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que consideren medios de fortalecer sus capacidades nacionales, encarar de manera sistemática la financiación de sus actividades operacionales y explorar fuentes adicionales de apoyo financiero y otras modalidades posibles de financiación con el fin de garantizar la disponibilidad, de manera segura, predecible, continua y sostenida, de la masa crítica de recursos necesaria para garantizar el funcionamiento adecuado y la búsqueda de objetivos de desarrollo de largo plazo,

*Recordando* que en la resolución 59/250 de la Asamblea General se pide a los programas y fondos que racionalicen su presencia en los países, utilizando locales comunes y ubicando en el mismo lugar a los miembros del equipo de las Naciones Unidas en los países,

1. *Subraya* que todas las actividades de ONU-Hábitat a nivel nacional, incluida la labor de los administradores del Programa de Hábitat, han de ceñirse a las estrategias y planes nacionales de desarrollo del país anfitrión, incluidos los documentos sobre estrategias de reducción de la pobreza, donde existan, y que las actividades normativas y operacionales han de apoyarse mutuamente en el contexto del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) y armonizadas con éste, y responder a los desafíos nacionales señalados en las evaluaciones comunes para los países, complementar los planes, políticas y prioridades nacionales y respaldar la aplicación en el plano nacional de los objetivos de desarrollo acordados a nivel internacional, las normas mundiales y las iniciativas regionales de importancia para la y vivienda y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos.

2. *Conviene* en que la labor de los administradores del Programa de Hábitat, en consulta con los gobiernos nacionales, teniendo en cuenta las prioridades del país anfitrión, se centre principalmente en:

a) Promover la integración de la urbanización sostenible en los marcos de las Naciones Unidas de asistencia para el desarrollo y las estrategias y planes nacionales de desarrollo, incluidos los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, en los países en que éstos existen;

b) Promover el mandato, los programas y campañas mundiales y normativos del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos;

c) Prestar apoyo a las actividades operacionales del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a nivel nacional y local;

3. *Reconoce* que los administradores del Programa de Hábitat dependen de las oficinas regionales, bajo la supervisión general de los coordinadores residentes de las Naciones Unidas, a la vez que contribuyen a todas las actividades normativas, de promoción y vigilancia del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en colaboración con otras dependencias de la Sede e informan periódicamente al coordinador residente acerca de los progresos de las actividades de ONU-Hábitat y de la urbanización sostenible y mantienen debidamente informados a los gobiernos pertinentes;

4. *Afirma* que los administradores del Programa de Hábitat deberían financiarse de manera sostenible con una combinación de contribuciones del país anfitrión, contribuciones para fines generales, contribuciones para fines especiales y contribuciones para fines estrictamente especificados, incluso de los programas mundiales del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos;

5. *Pide* a la Directora Ejecutiva que lleve a cabo una evaluación estratégica independiente del desempeño y los efectos de los administradores del Programa de Hábitat antes de finales de 2006 y que presente un informe al respecto al Consejo de Administración en su 21º período de sesiones;

6. *Pide también* a la Directora Ejecutiva que, al distribuir los administradores del Programa de Hábitat, se ciña a la asignación presupuestaria con cargo a las contribuciones para fines generales hechas a la Fundación, prevista para dichos administradores en el programa de trabajo y presupuesto propuestos para 2006-2007<sup>36</sup> y que siga asignando administradores del Programa de Hábitat conforme se vaya accediendo a otras fuentes de financiación;

7. *Pide además* a la directora Ejecutiva que incluya la cuestión de la asignación futura de administradores del Programa de Hábitat en el plan estratégico e institucional de mediano plazo que se elaborará para el 21º período de sesiones del Consejo de Administración, teniendo en cuenta la evaluación de dichos administradores;

8. *Invita* a todos los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo, incluidos los países anfitriones, a que respalden la viabilidad financiera de la red de administradores del Programa de Hábitat, idealmente mediante contribuciones multianuales;

9. *Invita también* a los gobiernos a que presten apoyo a las oficinas regionales del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos con contribuciones financieras o en especie para ampliar su apoyo operacional a los países en desarrollo y los países con economías en transición;

---

<sup>36</sup> HSP/GC/20/9.

## **Resolución 20/16: Aumento de la participación de la sociedad civil en la gobernanza local**

*El Consejo de Administración,*

*Recordando* su resolución 19/9, de 9 de mayo de 2003, en la que decidió que uno de los dos temas especiales del 20º período de sesiones del Consejo de Administración sería “Participación de la sociedad civil en el mejoramiento de la gobernanza local”,

*Recordando también* los objetivos, principios, compromisos y recomendaciones del Programa de Hábitat<sup>37</sup>, la Declaración sobre las ciudades y demás asentamientos humanos en el nuevo milenio<sup>38</sup> y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Johannesburgo, Sudáfrica, del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002,

*Recordando además* los párrafos 25 y 30 de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas<sup>39</sup>, en los que se pide que se logren procesos políticos más igualitarios, en que puedan participar realmente todos los ciudadanos de todos los países, y se ofrezcan más oportunidades a la sociedad civil en la gobernanza,

*Recordando* la resolución 59/239 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2004, en la que se pidió que se otorgaran facultades a las organizaciones no gubernamentales, incluidos los grupos de mujeres y los grupos profesionales, para que contribuyeran con más eficacia al suministro de viviendas adecuadas para todos y asentamientos humanos sostenibles en un mundo cada vez más urbanizado,

*Reconociendo* la importancia de la Campaña Mundial de seguridad de la tenencia y la Campaña mundial sobre gobernanza urbana en el aumento de la participación de la sociedad civil en la gobernanza local,

*Reconociendo también* la necesidad de que los gobiernos y los demás asociados del Programa de Hábitat cultiven valores cívicos y democráticos como la confianza, la comunidad de intereses, la igualdad, la transparencia, la responsabilidad, el compromiso con el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos, que son el fundamento de una sociedad civil que funciona adecuadamente,

1. *Exhorta* a los gobiernos a que creen las condiciones institucionales y legislativas apropiadas para aumentar la participación de la sociedad civil en la gobernanza local, incluso profundizando la descentralización y llevándola a nivel de comunidades y distritos, según proceda y sea viable, fortaleciendo los procesos de participación en las reformas de los gobiernos locales que se están llevando a cabo en muchos países, y para desarrollar la capacidad de las mujeres, los jóvenes, los pobres urbanos y las autoridades locales de asociarse a fin de acelerar el logro del objetivo de la Declaración del Milenio de mejorar las condiciones de vida de los habitantes de los barrios de tugurios;

2. *Pide* a la Directora Ejecutiva que continúe recopilando las enseñanzas aprendidas y las mejores prácticas extraídas de ejemplos innovadores de mejora de la gobernanza local por medio de la participación de la sociedad civil, reunidas o ensayadas por el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos o sus asociados, o analizadas en el Foro Urbano Mundial, e incluya las recomendaciones para vencer los problemas con que se ha tropezado en la aplicación de esas innovaciones a la labor relacionada con los asentamientos humanos, y que aumente la difusión y el intercambio de

<sup>37</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

<sup>38</sup> Resolución S-25/2 de la Asamblea General, anexo.

<sup>39</sup> Resolución 55/2 de la Asamblea General, de 9 de junio de 2001.

esa información en estrecha colaboración con las demás partes del sistema de las Naciones Unidas y otros asociados, en particular los que cuentan con redes para el examen y la difusión de esa información;

3. *Pide también* a la Directora Ejecutiva que, en cooperación con los gobiernos y demás asociados del Programa de Hábitat, elabore juegos de instrumentos y recomendaciones para las autoridades locales y la sociedad civil con miras a aumentar el acceso a la información correspondiente, para que puedan entablar diálogos productivos que aprovechen las experiencias y las recomendaciones, en particular de la campaña mundial de seguridad de la tenencia y de la campaña mundial sobre gobernanza urbana y a que siga considerando modalidades para destacar los valores cívicos y democráticos, que tengan en cuenta las leyes y la cultura de cada país;

4. *Recomienda* que, en las actividades de vigilancia del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, incluidas las que se llevan a cabo conjuntamente con los asociados actuales y posibles del Programa de Hábitat, se preste la debida consideración a la promoción de la participación de la sociedad civil en la adopción de decisiones y la ejecución de programas a nivel local;

5. *Exhorta* a la Directora Ejecutiva a que promueva la participación de la sociedad civil en los programas y proyectos pertinentes que ejecuta el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos;

6. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y a otros asociados, como son los gobiernos nacionales y los asociados en el desarrollo, que presten asistencia en la creación de la capacidad de la sociedad civil para que pueda participar realmente en la gobernanza local;

7. *Pide* a la Directora Ejecutiva que, en su informe general sobre la marcha de las actividades del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, que se presentará al Consejo de Administración en su 21º período de sesiones, haga mención de la aplicación de la presente resolución.

### **Resolución 20/17: Evaluación y reconstrucción después de los conflictos y los desastres naturales y causados por los seres humanos**

*El Consejo de Administración,*

*Recordando* su resolución 19/9, de 9 de mayo de 2003, en la que decidió que uno de los temas especiales del 20º período de sesiones del Consejo de Administración fuera “Evaluación y reconstrucción después de los conflictos y los desastres naturales y causados por los seres humanos”, y su resolución 19/7 de la misma fecha, en la que se recomendaba que el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, en estrecha coordinación con los organismos multilaterales y bilaterales apropiados, dedicara atención específica a las necesidades de los asentamientos humanos en la reconstrucción de países y territorios afectados por conflictos armados o por otros desastres naturales o causados por los seres humanos,

*Tomando nota con reconocimiento* de las modalidades de asociación establecidas por el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos con diversas instituciones humanitarias y encargadas de la gestión en casos de desastre para elaborar y llevar a cabo actividades de reducción de la vulnerabilidad y de reconstrucción y rehabilitación sostenibles, en particular los memorandos de entendimiento concertados entre el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y la Secretaría interinstitucional de la Estrategia Internacional de las Naciones Unidas de Reducción de Desastres y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados,

*Tomando nota* de la iniciativa de la Directora Ejecutiva de fortalecer las relaciones con la Oficina de las Naciones Unidas de Coordinación de Asuntos Humanitarios, mediante el apoyo a su División Interinstitucional de Desplazados Internos,

*Acogiendo complacido* la invitación a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos por el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia para que participe en el Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios, dada la importante función de la vivienda en las actividades humanitarias y los programas de reconstrucción,

*Tomando nota* de la resolución 59/239 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2004, en la que se pidió al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos que, en el marco de su mandato, siguiera apoyando los esfuerzos de los países afectados por desastres naturales y situaciones complejas de emergencia para elaborar programas de prevención, rehabilitación y reconstrucción para la transición del socorro al desarrollo, y alentó al Programa a que siguiese colaborando estrechamente con los miembros del Comité Permanente entre Organismos y otros organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas en esta esfera,

1. *Toma nota* de los principios rectores que figuran en los párrafos 31 y 32 del documento temático titulado “Evaluación después de los conflictos y desastres naturales y provocados por el hombre y reconstrucción”<sup>40</sup>, que se examinaron y debatieron en el segundo Foro Urbano Mundial celebrado en Barcelona (España), en septiembre de 2004;

2. *Alienta* a los gobiernos a que difundan y comportan sus conocimientos especializados y experiencia en medidas de mitigación de los maremotos y otros desastres naturales, incluido el levantamiento de mapas de peligros, sistemas de alerta anticipada y normas apropiadas de diseño;

3. *Pide* a la Directora Ejecutiva que, incorpore al programa perspectivas de reducción de riesgos y limitación de los efectos después de desastres naturales y que perfeccione los principios rectores que figuran en los párrafos 31 y 32 del documento HSP/GC/20/5 y en estrecha coordinación con los organismos multilaterales y bilaterales competentes, elabore una política estratégica para la función del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en el tratamiento de los aspectos de la gestión de los desastres naturales y provocados por el hombre de los asentamientos humanos sostenibles, que debería centrarse en las esferas en que el Programa posee una ventaja relativa, para que sea examinada por el Comité de Representantes Permanentes antes de que finalice 2005;

4. *Pide también* a la Directora Ejecutiva que movilice los recursos financieros necesarios para aplicar la política estratégica, a fin de facilitar la prevención y mitigación de los desastres y la reconstrucción tras las crisis por parte del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos;

5. *Invita* a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo a que aporten contribuciones generosas para las actividades de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos destinadas a promover el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en condiciones de emergencia y después de los desastres.

### **Resolución 20/18: Descentralización y fortalecimiento de las autoridades locales**

*El Consejo de Administración,*

*Reconociendo* la importancia de las políticas de descentralización en la consecución del desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en consonancia con el Programa de

<sup>40</sup> HSP/GC/20/5.

Hábitat<sup>41</sup> y los objetivos convenidos internacionalmente de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas<sup>42</sup>,

*Recordando* su resolución 19/12, de 9 de mayo de 2003, en la que pidió a la Directora Ejecutiva que adoptara nuevas medidas para intensificar el diálogo sobre la descentralización y el fortalecimiento de las autoridades locales, con el objetivo de elaborar recomendaciones que se presentarían al 20º período de sesiones del Consejo de Administración, y documentar las mejores prácticas,

*Recordando también* el párrafo 180 del Programa de Hábitat, en el que se recomienda a los gobiernos “examinar y aprobar, según proceda, políticas y marcos jurídicos de otros Estados que aplican con eficacia la descentralización”,

*Recordando asimismo* su resolución 18/11, de 16 de febrero de 2001, en la que se pidió a la Directora Ejecutiva que intensificara el diálogo entre todos los niveles de gobierno y los asociados de Hábitat respecto de todas las cuestiones relacionadas con la descentralización y el fortalecimiento efectivos de las autoridades locales, incluidos, cuando procediera, los marcos jurídicos, en apoyo de la aplicación del Programa de Hábitat,

*Acogiendo con satisfacción* el establecimiento por el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos del Grupo Asesor de Expertos sobre Descentralización, que asesora a la Directora Ejecutiva acerca del diálogo sobre descentralización, de conformidad con la resolución 19/12, y acerca de la aplicación de políticas de descentralización a nivel de países y la documentación de las mejores prácticas,

*Tomando nota con satisfacción* de los esfuerzos realizados por muchos países de todo el mundo en la realización de reformas hacia la descentralización para crear un entorno que propicie el mejoramiento de la gobernanza urbana y la democracia participativa,

*Acogiendo complacido* el creciente compromiso de las autoridades locales con la descentralización efectiva y el mejoramiento de la gobernanza local, como se pone de manifiesto, entre otros documentos, en la declaración final del congreso fundador de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, celebrado en mayo de 2004,

*Convencido* de que la descentralización efectiva puede contribuir al fortalecimiento de la igualdad entre los sexos, a la promoción de la potenciación del papel de la mujer en los asentamientos humanos, así como a la creación de nuevas oportunidades de empleo para los jóvenes y la inclusión social,

*Tomando nota* del informe de la Directora Ejecutiva sobre la aplicación de la resolución 19/12 titulado “Recomendaciones sobre la descentralización y el fortalecimiento de las autoridades locales”,<sup>43</sup>

1. *Encomia* a la Directora Ejecutiva por su capacidad de conducción al hacer de la cooperación con las autoridades locales, en su calidad de asociados de los gobiernos en el logro de los objetivos del Programa de Hábitat y de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, una prioridad para la labor del ONU-Hábitat y la alienta a que continúe el diálogo internacional sobre descentralización en el tercer período de sesiones del Foro Urbano Mundial y en otros foros pertinentes;

2. *Acoge complacido* la creación por las autoridades locales y sus asociaciones de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos y el fortalecimiento por parte del Programa de las

<sup>41</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

<sup>42</sup> Resolución 55/2 de la Asamblea General, de 8 de septiembre de 2000.

<sup>43</sup> HSP/GC/20/7.



Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y sus asociados del Comité Asesor de Autoridades Locales, como tendencias positivas que permiten a las autoridades locales contribuir a los diálogos internacionales pertinentes;

3. *Toma nota con reconocimiento* del “proyecto de directrices sobre descentralización y fortalecimiento de las autoridades locales”, preparado por los miembros del Grupo Asesor de Expertos sobre Descentralización en colaboración con la secretaría, como se pide en las resoluciones 18/11 y 19/12;

4. *Invita* a los gobiernos a que remitan a la secretaría antes de que finalice 2005 sus observaciones sobre el proyecto de directrices y documenten los casos de las mejores prácticas para que sean incluidos en el compendio de las mejores prácticas que se pide en la resolución 19/12;

5. *Pide* a la Directora Ejecutiva que tenga en cuenta estas observaciones y que revise y ultime las directrices durante 2006, con el apoyo del Grupo Asesor de Expertos sobre Descentralización y en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, y que presente las directrices al Consejo de Administración para que las examine en su 21º período de sesiones;

6. *Pide también* a la Directora Ejecutiva que siga apoyando el programa de trabajo del Grupo Asesor de Expertos sobre Descentralización y el fortalecimiento de las autoridades locales y recomienda que el Grupo preste también asistencia a la Directora Ejecutiva en el asesoramiento a los países que tal vez deseen aplicar elementos del proyecto de directrices;

7. *Pide además* a la Directora Ejecutiva que, apoyándose en la experiencia del Observatorio Mundial Urbano, preste asistencia a Ciudades Unidas y Gobiernos Locales, con la participación de los gobiernos y las autoridades locales, para que elabore el concepto de un observatorio mundial que asesorará, supervisará y evaluará el estado de la descentralización y la rendición de cuentas ante la población a nivel local y la gobernanza local en el mundo, ya que son condiciones importantes para el logro de los objetivos del Programa de Hábitat;

8. *Invita* a los gobiernos que estén en condiciones de HSP/GC/19/ hacerlo, a que aporten al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos las contribuciones financieras necesarias para asegurar el éxito del diálogo sobre descentralización, la puesta en práctica del concepto de observatorio mencionado en el párrafo 7, y el apoyo a la labor del Comité Asesor de las Naciones Unidas para Autoridades Locales y del Grupo Asesor de Expertos sobre Descentralización.

**Resolución 20/19: Programa de trabajo y presupuesto del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos para el bienio 2006-2007**

*El Consejo de Administración,*

*Recordando* la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos<sup>44</sup>, el Programa de Hábitat<sup>45</sup>, la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas<sup>46</sup> y la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio<sup>47</sup>, en los que se destacó la importancia de promover la urbanización sostenible y de garantizar una vivienda

<sup>44</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo I.

<sup>45</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>46</sup> Resolución 55/2 de la Asamblea General.

<sup>47</sup> Resolución S-25/2 de la Asamblea General.

adecuada para todos, incluida la necesidad de mejorar las condiciones de vida de los habitantes de los barrios de tugurios,

*Recordando también* la resolución 56/206 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2001, en la que, entre otras cosas, se designó al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos centro de coordinación para las cuestiones y actividades relativas a los asentamientos humanos en el sistema de las Naciones Unidas,

*Teniendo presentes* los compromisos contraídos por los gobiernos en la Declaración del Milenio y en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica), del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002, de reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de personas que carezcan de acceso sostenible al agua potable y a servicios básicos de saneamiento y de lograr, para el año 2020, una mejora considerable en las condiciones de vida de por lo menos 100 millones de habitantes de los barrios de tugurios,

*Teniendo en cuenta* la resolución 56/206 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2001, en la que la Asamblea General pidió que se fortaleciera la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, con la activa participación y colaboración de organizaciones pertenecientes o no al sistema de las Naciones Unidas,

*Acogiendo complacido* el aumento del apoyo financiero prestado a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos durante 2004,

*Teniendo presente* la petición que hizo el Consejo de Administración en su resolución 19/2, de 9 de mayo de 2003, de que la Directora Ejecutiva presentara al Consejo de Administración en su 20º período de sesiones el presupuesto y el programa de trabajo para el bienio 2006-2007 en un documento integrado y con prioridades definidas, en que se tuvieran en cuenta las recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe de fecha 13 de marzo de 2003,

*Recordando* su resolución 19/7, de 9 de mayo de 2003, en la que pidió a la Directora Ejecutiva que aumentara la presencia regional y la cooperación del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos,

*Teniendo presente* la recomendación de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios de Supervisión Interna de que el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos se concentre más en las esferas críticas que incumben a su mandato,

*Habiendo considerado* el proyecto de programa de trabajo y presupuesto bienal integrados del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos para el bienio 2006-2007 y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto,

1. *Confirma* que el programa de trabajo para 2006-2007 refleja la estructura y la orientación del Marco Estratégico para el período 2006-2007;

2. *Aprueba* el proyecto de programa de trabajo y presupuesto integrados para el bienio 2006-2007, que figura en el proyecto de programa y presupuesto para el bienio 2006-2007<sup>48</sup>;

3. *Aprueba también* el presupuesto para fines generales por la suma de 27.601.000 dólares EE.UU. y hace suyo el presupuesto para fines especiales por la suma de 55.148.000 dólares EE.UU. para el bienio 2006-2007, que se describen en el proyecto de programa de trabajo y presupuesto para 2006-2007;

---

<sup>48</sup> HSP/GC/20/9.

4. *Autoriza* a la Directora Ejecutiva a que, en caso de que se produzca un déficit o un superávit en los ingresos, ajuste el nivel de asignaciones a las actividades del programa para que se correspondan con el nivel real de los ingresos;

5. *Autoriza también* a la Directora Ejecutiva a reasignar recursos para fines generales entre los subprogramas, hasta un máximo del 25% del total del presupuesto para fines generales;

6. *Pide* a la Directora Ejecutiva que en sus informes financieros trimestrales informe al Comité de Representantes Permanentes sobre todas las reasignaciones y ajustes;

7. *Pide también* a la Directora Ejecutiva que, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, elabore una estrategia global de movilización de recursos, que incluya opciones adoptadas por otros organismos de las Naciones Unidas para ampliar la base de donantes y, en particular, alentar las contribuciones no afectadas, para presentarla al Consejo de Administración en su 21º período de sesiones;

8. *Pide asimismo* a la Directora Ejecutiva que colabore con el Comité de Representantes Permanentes para la explorar las modalidades que permitan la participación de un representante de cada uno de los países en desarrollo y países con economías en transición que sea miembro del Consejo de Administración, a petición de éstos, en los períodos de sesiones del Consejo de Administración;

9. *Toma nota con preocupación* del nivel relativamente bajo de contribuciones no afectadas, que ha generado un desequilibrio permanente entre las contribuciones afectadas y las no afectadas y de la limitada base de donantes de contribuciones no afectadas para la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos;

10. *Invita* a los gobiernos y a los asociados en el Programa de Hábitat a que aumenten sus contribuciones a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, atribuyendo prioridad a los recursos no afectadas y preferiblemente a los acuerdos de financiación plurianual, y a que apoyen a la Directora Ejecutiva en sus esfuerzos para ampliar la base de donantes del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos;

11. *Pide* a la Directora Ejecutiva que siga velando por que las contribuciones asignadas al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, incluidas las contribuciones para fines especiales a la Fundación y las contribuciones a los fondos fiduciarios, se utilicen para financiar las actividades incluidas en el programa de trabajo;

12. *Pide también* a la Directora Ejecutiva que informe periódicamente a los gobiernos, incluso por medio del Comité de Representantes Permanentes, sobre los progresos logrados en la ejecución del programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2006-2007;

13. *Pide asimismo* a la Directora Ejecutiva que, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, elabore un plan estratégico e institucional de mediano plazo sexenal, que exponga en forma clara las repercusiones para la estructura de organización y los recursos financieros y humanos del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en los niveles mundial, regional y nacional, teniendo en cuenta los procesos más amplios de reforma de las Naciones Unidas, para presentarlo al Consejo de Administración en su 21º período de sesiones;

14. *Exhorta* a la Directora Ejecutiva a que asegure la celebración de consultas pormenorizadas y oportunas con el Comité de Representantes Permanentes durante la preparación tanto del Marco Estratégico para 2008-2009, en el que se hayan fijado prioridades, como del programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2008-2009, con

prioridades, integrado y basado en la obtención de resultados, que se corresponda con el plan estratégico e institucional de mediano plazo;

15. *Pide* a la Directora Ejecutiva que vele por que en el documento del programa de trabajo y presupuesto, además de la información pormenorizada sobre los recursos de la Fundación, se incluya un panorama general de todas las fuentes de financiación del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y sus actividades diversas y se garantice que los recursos asignados a las distintas esferas de trabajo se presentan en forma concisa y clara;

16. *Reconoce* la importante función de apoyo operacional a los países en desarrollo que realiza el personal en los países y de las oficinas regionales del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y, a este respecto, invita a los gobiernos a que fortalezcan y apoyen financieramente a los administradores del Programa de Hábitat en los países y a las oficinas regionales a fin de ampliar el apoyo operacional a los países en desarrollo y los países con economías en transición;

17. *Alienta* a los gobiernos a que apoyen las funciones normativas y de vigilancia del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a nivel mundial y regional;

18. *Pide* a la Directora Ejecutiva que, en consulta con el Secretario General de las Naciones Unidas y el Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, invite a la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios de Supervisión Interna a emprender un examen de las disposiciones administrativas en vigor en el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, que incluya su relación con la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, con el objetivo de que pueda operar en forma más eficaz y efectiva como un programa de las Naciones Unidas con todas las prerrogativas, y que presente un informe al Consejo de Administración en su 21º período de sesiones;

19. *Observa* que en caso de que aumente la financiación que se asigna en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas a la oficina de las Naciones Unidas en Nairobi para el bienio 2006-2007 disminuiría la necesidad de financiación proveniente de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, con lo cual quedarían liberados recursos que se deberían reasignar a las actividades del programa del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos;

20. *Insta* a que en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas se asigne una suma adecuada al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos.

#### **Resolución 20/20: 13º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible**

##### *El Consejo de Administración,*

*Recordando* los compromisos asumidos por los gobiernos en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas<sup>49</sup> y en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica), del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002, de reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de personas que carezcan de acceso al agua potable o que no puedan costearlo y el porcentaje de personas que no tengan acceso al saneamiento básico, y de mejorar significativamente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios para 2020,

*Recordando también* la resolución 57/275 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2002, en la que se pidió al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos que prestara apoyo a los países en desarrollo para la consecución de

<sup>49</sup> Resolución 55/2 de la Asamblea General.

esos objetivos a fin de ampliar el acceso al agua salubre, el saneamiento y una vivienda adecuada, y que apoyara también la aplicación del Programa de agua para las ciudades de África, como lo solicitó la Nueva Alianza para el Desarrollo de África,

*Recordando además* los compromisos y recomendaciones del Programa de Hábitat<sup>50</sup> sobre la doble meta de garantizar una vivienda adecuada para todos y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en un mundo en proceso de urbanización, y la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio<sup>51</sup>, aprobada por la Asamblea General en junio de 2001,

*Celebrando* la importancia asignada a las cuestiones relacionadas con el agua, el saneamiento y los asentamientos humanos como grupo temático para el primer ciclo de aplicación de 2004-2005 de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible,

*Teniendo en cuenta* los temas del segundo ciclo de aplicación 2006-2007 de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, a saber, energía para el desarrollo sostenible, desarrollo industrial, contaminación atmosférica/atmósfera y cambio climático,

*Teniendo en cuenta también* que los asentamientos humanos en todo el mundo son grandes consumidores de energía y productores de emisiones,

*Recordando* su resolución 19/6, de 9 de mayo de 2003, sobre agua y saneamiento en las ciudades,

*Acogiendo con satisfacción* el apoyo brindado hasta el momento al Fondo Fiduciario para el agua y el saneamiento,

*Tomando nota* del resumen del Presidente del 12º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible<sup>52</sup>, en el que se destacó claramente que la consecución de las metas internacionalmente convenidas sobre agua, saneamiento y asentamientos humanos y el logro de la meta de erradicación de la pobreza estaban indisolublemente vinculados y eran esenciales para mantener el crecimiento económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente,

*Tomando nota con satisfacción* de que las conclusiones del segundo período de sesiones del Foro Urbano Mundial se hayan tenido en cuenta en el informe sobre los asentamientos humanos preparado por el Secretario General para el 13º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible<sup>53</sup>,

1. *Alienta* a los gobiernos, en todos sus niveles, a que adopten medidas prácticas para integrar los tres temas del agua, el saneamiento y los asentamientos humanos en el 13º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en vista de que los asentamientos humanos ofrecen un contexto concreto para la aplicación de medidas normativas que pueden ayudar a convertir los objetivos y políticas mundiales en acciones genuinas;

2. *Alienta también* a los gobiernos a que, cuando proceda, en los programas y políticas de desarrollo, los documentos sobre estrategias de reducción de la pobreza y otros documentos normativos nacionales se de prioridad a las medidas normativas sobre el agua, el saneamiento y los asentamientos humanos en las zonas urbanas;

<sup>50</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

<sup>51</sup> Resolución S-25/2 de la Asamblea General, anexo.

<sup>52</sup> E/2004/29-E/CN.17/2004/21.

<sup>53</sup> HSP/GC/20/2/Add.1.

3. *Recomienda* que se prepare un resumen del Presidente de los resultados de las deliberaciones sobre las cuestiones relacionadas con el agua, el saneamiento y los asentamientos humanos que tuvieron lugar durante el 20º período de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, para presentarlo a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 13º período de sesiones;

4. *Alienta* al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a que aporte como contribución al 13º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible estudios de casos pertinentes sobre buena gobernanza urbana para que se los incluya en la columna de “Ejemplos” del resumen del Presidente de la reunión preparatoria intergubernamental para el 13º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible; asimismo, Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos debería seguir alentando la inscripción de las asociaciones relacionadas con los asentamientos humanos en la base de datos de asociaciones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

5. *Recomienda* que el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos haga las veces de centro de coordinación de las actividades de seguimiento y vigilancia de la aplicación de los resultados del 13º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible relativas a los asentamientos humanos y que, en ese contexto, proporcione opciones de políticas prácticas y eficaces, tal como lo solicitó la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 12º período de sesiones;

6. *Invita* a la Directora Ejecutiva a que considere la posibilidad de incluir el tema de las interrelaciones entre los asentamientos humanos, la energía y el desarrollo sostenible en el programa del tercer período de sesiones del Foro Urbano Mundial;

7. *Pide* a la Directora Ejecutiva que, en caso de que en el tercer período de sesiones del Foro Urbano Mundial se traten esos temas, prepare, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes y en colaboración con los asociados del Programa de Hábitat y las organizaciones de las Naciones Unidas pertinentes, un informe sobre el consumo de energía en los asentamientos humanos, que incluya ejemplos concretos de distintos criterios normativos, en los que se describa la manera en que se han reducido el consumo de energía y la contaminación del aire, para presentarlo en el 21º período de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y en el 15º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

8. *Invita* a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en las actividades que realice en seguimiento de los resultados del 13º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible con recursos canalizados principalmente por conducto de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos;

9. *Invita también* a todos los asociados del Programa de Hábitat a que respalden y hagan pleno uso de las actividades y programas del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en la aplicación de los resultados del 13º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

10. *Pide* a la Directora Ejecutiva que informe a los gobiernos, por conducto del Comité de Representantes Permanentes, de los resultados pertinentes del 13º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y que haga referencia a la aplicación de la presente resolución en el informe global sobre la marcha de los trabajos que presentará al Consejo de Administración en su 21º período de sesiones.

## **Resolución 20/21: Organización y temas de los futuros períodos de sesiones del Consejo de Administración**

*El Consejo de Administración,*

*Recordando* su resolución 5/15, de 7 de mayo de 1982, en la que decidió establecer los temas especiales de sus períodos de sesiones con dos años de antelación,

*Recordando también* su resolución 16/12, de 7 de mayo de 1997, en la que decidió dar la oportunidad a los asociados, en los períodos de sesiones futuros del Consejo, de entablar un diálogo entre ellos y con los gobiernos,

*Recordando además* su resolución 19/5, de 9 de mayo de 2003, en la que decidió que uno de los temas principales y permanentes de su vigésimo y futuros períodos de sesiones sería la aplicación y vigilancia del objetivo de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas<sup>54</sup> de mejorar las condiciones de vida de los habitantes de los barrios de tugurios,

*Observando* que el Foro Urbano Mundial ofrece actualmente la oportunidad de entablar un diálogo amplio entre los gobiernos, las autoridades locales y otros asociados del Programa de Hábitat,

*Reconociendo* la importancia de contar, durante los períodos de sesiones del Consejo de Administración, con una serie de sesiones de alto nivel interactivas centradas en cuestiones prioritarias de políticas,

1. *Hace suyas* las recomendaciones del Comité de Representantes Permanentes sobre la mejora de los preparativos para el Consejo de Administración, que se adjuntan en el anexo de la presente resolución,

2. *Decide* que los temas especiales a que se hace referencia en la resolución 5/15 dejen de elegirse dos años antes, y que en lugar de ello sean seleccionados por la Mesa del Consejo de Administración con una antelación mínima de seis meses a la fecha de comienzo de cada período de sesiones del Consejo de Administración, sobre la base del asesoramiento prestado por la Directora Ejecutiva, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, teniendo en cuenta los resultados de los períodos de sesiones del Foro Urbano Mundial y la necesidad de que uno de los temas principales y permanentes sea la aplicación y vigilancia del objetivo de la Declaración del Milenio de mejorar las condiciones de vida de los habitantes de los barrios de tugurios;

3. *Decide también* que la serie de sesiones de alto nivel y los diálogos a que se hace referencia en su resolución 16/12 deberían centrarse habitualmente en esos temas especiales y constituir el debate sustantivo de los temas especiales;

4. *Pide* al Comité de Representantes Permanentes que recomiende al Consejo de Administración, en su 21º período de sesiones, por conducto de la Mesa del Consejo, nuevas propuestas para mejorar la estructura y las disposiciones de organización del 21º y futuros períodos de sesiones del Consejo de Administración, incluida, en particular, la serie de sesiones de alto nivel;

5. *Pide también* a la Directora Ejecutiva que prepare un documento de antecedentes para que sea utilizado por el Comité de Representantes Permanentes de conformidad con la solicitud formulada en el párrafo anterior.

<sup>54</sup> Resolución 55/2 de la Asamblea General.

## Apéndice

### **Recomendaciones para mejorar los preparativos de futuros períodos de sesiones del Consejo de Administración**

#### **I. Fase preparatoria del Consejo de Administración**

##### **A. Organización de la labor de los grupos de trabajo del Comité de Representantes Permanentes**

1. La organización de las reuniones de los grupos de trabajo del Comité de Representantes Permanentes se debería mejorar preparando el calendario de las reuniones con antelación, distribuyendo programas claros en que se especifiquen los documentos que se examinarán en relación con cada tema del programa y asegurándose de que todos los documentos pertinentes se distribuyan dos semanas antes en versión impresa y electrónica.

2. Los programas de las reuniones de los grupos de trabajo deberían ser sucintos y concretos.

##### **1. Preparación de los proyectos de resolución y decisión**

3. Las propuestas para el programa provisional, la fecha y cuando proceda, el lugar de celebración de períodos de sesiones extraordinarios y ordinarios del Consejo de Administración deberían prepararse y finalizarse con la mayor antelación posible y en estrecha consulta con el Comité de Representantes Permanentes. Si se propusieran temas suplementarios para su inclusión en el programa, éstos se deberían presentar y considerar con la mayor antelación posible al período de sesiones del Consejo de Administración correspondiente.

4. La lista exhaustiva de todos los posibles proyectos de resolución y decisión que presente la secretaría se debería distribuir al Comité de Representantes Permanentes al menos cuatro meses antes del período de sesiones del Consejo de Administración, junto con una explicación de su pertinencia. Por lo general, no se deberían presentar proyectos de resolución y decisión a menos que se hubiera determinado su necesidad.

5. Se debería alentar a los Estados que deseen presentar proyectos de resolución y decisión a que lo hagan con suficiente antelación a cada periodo de sesiones del Consejo de Administración.

6. Los proyectos de resolución y decisión se deberían agrupar por tema y contenido.

##### **2. Documentación**

7. La documentación se debería preparar con antelación y se debería comprobar la calidad de los documentos antes de presentarlos al Comité de Representantes Permanentes.

8. El número y la extensión de los documentos de trabajo, de información y de antecedentes deberían ser limitados. Se debería agrupar toda documentación sobre un tema específico.

9. La documentación definitiva se debería distribuir lo antes posible.



## **B. Preparación del programa de trabajo y el presupuesto**

10. Se deberían tomar disposiciones para que el Comité de Representantes Permanentes pueda considerar oportuna y detalladamente el proyecto de programa de trabajo y el presupuesto.

11. La secretaría debería distribuir el proyecto de programa de trabajo y el presupuesto al Comité de Representantes Permanentes, al menos seis semanas antes de las primeras deliberaciones. El grupo de trabajo sobre financiación, presupuesto y cuestiones administrativas debería celebrar deliberaciones exhaustivas sobre el proyecto de programa de trabajo y el presupuesto, en cooperación con la secretaría, y formular recomendaciones al Comité de Representantes Permanentes.

12. El proyecto de programa de trabajo y el presupuesto y cada uno de sus subprogramas, deberían estar priorizados y anotados de forma que se establezca claramente cada elemento y su derivación de mandatos existentes. En el proyecto de programa de trabajo y presupuesto se deberían determinar claramente las cuestiones que requieren la adopción de una decisión del Consejo de Administración.

13. Reseñas generales del proyecto de programa de trabajo y presupuesto y sus mandatos subyacentes se deberían presentar para su examen al grupo de trabajo pertinente del Comité de Representantes Permanentes antes de que se lleve a cabo la redacción del proyecto de programa de trabajo y el presupuesto definitivo.

## **II. Desarrollo de los períodos de sesiones del Consejo de Administración**

### **A. Estructura de los períodos de sesiones del Consejo de Administración**

14. Se deberían entablar consultas lo antes posible sobre la estructura de cada período de sesiones del Consejo de Administración.

15. Los diálogos se deberían centrar en los dos temas especiales del Consejo de Administración y deberían constituir el debate sustantivo principal sobre esos temas especiales.

16. Los temas prioritarios se deberían incluir en el programa del Consejo de Administración para su consideración al principio del período de sesiones.

17. En la elección de los temas de cada período de sesiones se deberían tener en cuenta las cuestiones emergentes pertinentes y los resultados de las reuniones intergubernamentales de importancia para labor de ONU-Hábitat. En ese contexto, se debería tener en cuenta la resolución 57/270 B de la Asamblea General, de 23 de junio de 2003, sobre aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social.

18. Se deberían considerar los mandatos plurianuales a fin de evitar la inclusión de ciertos temas en el programa de cada período de sesiones del Consejo de Administración. El Comité de Representantes Permanentes debería mantener bajo examen los temas con mandatos plurianuales.

19. Al comienzo del período de sesiones del Consejo de Administración se debería establecer un grupo de trabajo para examinar el programa de trabajo y el presupuesto y dar al grupo de trabajo tiempo suficiente para considerarlos detenidamente.

## **B. Desarrollo de los períodos de sesiones del Consejo de Administración**

20. El número de actividades paralelas y de carácter social deberá ser tal que puedan atenderse debidamente.
21. Conforme a la práctica establecida, en los períodos de sesiones del Consejo de Administración, los asientos deberán asignarse por orden alfabético.
22. La Directora Ejecutiva, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, debería establecer una estructura para los diálogos temáticos con antelación suficiente al Consejo de Administración para su presentación a la Mesa del Consejo de Administración.
23. Se debería alentar a los ministros a que participen en los diálogos temáticos. Las deliberaciones mantenidas durante esos diálogos y sus resultados se deberían tener en cuenta en las negociaciones sobre los proyectos de resolución conexos.
24. Se debería alentar a los participantes en los diálogos temáticos a que intervengan en forma interactiva. Las declaraciones presentadas por escrito, aunque aceptables, no deberían sustituir el diálogo abierto.
25. Cada diálogo temático debería contar con un moderador o facilitador y un animador para fomentar el debate interactivo.
26. Si el Consejo de Administración, tras haber considerado detenidamente las recomendaciones de la Mesa y del Comité de Representantes Permanentes, estableciera órganos subsidiarios, subcomités o grupos de trabajo, en la medida de lo posible, no deberían celebrar sus reuniones simultáneamente con reuniones del Comité Plenario y del plenario.
27. Para promover la accesibilidad, se debería considerar la posibilidad de transmitir las deliberaciones en directo por medio de un aparato de televisión situado fuera de la sala de reunión.
28. El establecimiento de grupos de trabajo y de contacto y sus horarios y lugares de reunión, y de las reuniones de los grupos regionales, se deberían anunciar claramente tanto en las reuniones plenarias como en las reuniones del Comité Plenario. Esta información debería estar claramente visible en un expositor colocado en un lugar prominente.

## Anexo II

### Mensaje del Secretario General

Es para mi motivo de gran satisfacción enviar mis saludos al Consejo de Administración de ONU-Hábitat en su 20º período de sesiones. Quisiera también expresar mi gratitud al Presidente, Sr. Kibaki, y al Gobierno y pueblo de Kenya, por su dedicación a las Naciones Unidas, siendo país de acogida de ONU-Hábitat y del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente desde el decenio de 1970.

En los próximos meses, los Estados Miembros de las Naciones Unidas examinarán los progresos realizados en la aplicación de la Declaración del Milenio, empresa que culminará en una cumbre que se celebrará en Nueva York en septiembre. Para ayudarlos en esta actividad he publicado un informe, titulado “En mayor libertad”, que expone lo que estimo son las decisiones fundamentales que será necesario adoptar en las esferas de la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos y para adaptar, también, las Naciones Unidas.

Este Consejo de Administración será de gran peso para lograr una parte importante de ese cometido: cumplir la promesa que formularon los dirigentes mundiales de mejorar las vidas de 100 millones de habitantes de barrios marginales para 2020.

Hoy, más que nunca, las poblaciones se concentran en las zonas urbanas. Cerca del 30% de dicha población, es decir, mil millones de personas, viven en barrios marginales. Las ciudades tienen un gran potencial como impulsoras del crecimiento y del desarrollo social. No obstante, también son bastiones de injusticia social en lo que respecta a la salud y a las condiciones de vida, las oportunidades de empleo y el delito, y la inseguridad con que las personas deben convivir a diario.

ONU-Hábitat sigue estando en la línea de choque a la hora de abordar estas cuestiones, ayudando a los gobiernos a solventar los complejos problemas de la urbanización. Esa labor incluye también la reconstrucción después de conflictos y desastres, ya que muchos de los aproximadamente 25 millones de personas de 52 países que han sido desplazadas dentro de sus propias fronteras acaban en ciudades y centros urbanos —sobrecargados de por sí— del mundo en desarrollo.

Al convenir en el programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2006-2007, piensen en contribuir al fortalecimiento de la capacidad de las autoridades locales y en hacer que la sociedad civil pueda participar en la adopción y la aplicación de políticas. Espero que reconozcan también la conveniencia de fortalecer la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, que puede contribuir a nuestra lucha contra la pobreza urbana.

Sus decisiones pueden ayudar a los dirigentes del mundo a responder a los retos con que se enfrentan las ciudades del mundo. Les ruego acepten mis mejores deseos de éxito en sus importantes deliberaciones.

## Anexo III

### Resumen de las declaraciones de apertura

#### A. Declaración del S. Paul Okwaro, Presidente del Sindicato del personal de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi

1. Tras agradecer la asistencia a la reunión del Sr. Kibaki, Presidente de Kenya, el Sr. Okwaro dijo que el personal de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi se sentía orgulloso de contribuir a los esfuerzos para solucionar los problemas mundiales y locales relacionados con el medio ambiente y los asentamientos humanos y demostraba dedicación y cooperación en sus esfuerzos para lograr los nobles objetivos de las Naciones Unidas. Los esfuerzos por conseguir esos objetivos estaban potenciados por la diversidad de aptitudes, nacionalidades y culturas del personal. Después de reconocer el apoyo que el personal recibía de sus superiores, encomió a la Directora Ejecutiva de ONU-Hábitat por su dinamismo y por haber ubicado a ONU-Hábitat en una nueva y codiciada posición entre los organismos de las Naciones Unidas.

#### B. Declaración de la Sra. Wangari Maathai, Premio Nobel de la Paz

2. En su discurso, la Sra. Maathai subrayó la necesidad de que el medio urbano fuera limpio y salubre y dijo que los daños infligidos al medio rural estaban acelerando el éxodo hacia las zonas urbanas, especialmente en África, dando lugar a la proliferación de asentamientos precarios y barrios marginales. Al mismo tiempo, la huella creciente de los centros urbanos, en gran medida destructiva, generaba y aumentaba el agotamiento de la cubierta vegetal, fomentaba una contaminación irreversible, reducía la productividad de la tierra e infligía graves daños a los recursos naturales. Señaló que de no tomarse medidas de inmediato, en los próximos dos decenios más de la mitad de la población mundial se establecería en las zonas urbanas y la mayoría de la población urbana continuaría viviendo en barrios marginales en medio de un gran estrés ambiental y sin dignidad alguna.

3. Las consecuencias negativas de la rápida urbanización, que con frecuencia suscitaban preocupación, incluidos los efectos en el medio ambiente y la supervivencia de la humanidad, no se limitaban al aumento de la población. Lo que debía determinar ONU-Hábitat en ese momento era cómo las personas obtenían sus medios de vida, cómo aseguraban su vivienda, cómo obtenían su energía y cómo se eliminaban los desechos que producían. ONU-Hábitat tenía la responsabilidad de adoptar medidas y de orientar la humanidad para que encontrara soluciones proactivas a los desafíos a que se enfrentaba en relación con el medio construido. Esa responsabilidad recaía en el Consejo de Administración como parte de una misión más amplia de velar por el sustento y el desarrollo de la humanidad. Para hacer frente a la crisis inminente planteada por la urbanización se requerían medidas radicales. El mundo había oído los aldabonazos de los últimos decenios, en que los desastres naturales habían ocasionado la muerte y dejado incapacitados a cientos de miles de personas, los campos de batalla se habían trasladado a los asentamientos humanos y la pobreza se estaba convirtiendo cada vez más en un fenómeno urbano, que afectaba sobre todo a las mujeres. Comunidades que habían vivido en armonía durante décadas pasaron a sufrir las consecuencias de la xenofobia, la discriminación y la inseguridad. ONU-Hábitat, como programa, como institución y, especialmente, como visión colectiva de la humanidad, debía ponerse a la altura de las circunstancias.

4. Tras delinear algunas medidas que podrían adoptarse para mejorar las condiciones de vida de los pobres de las zonas urbanas, como, por ejemplo, que los habitantes de los barrios marginales planten árboles, instó a todos los gobiernos a promover el concepto de las

“3 erres” —reducir, reutilizar y reciclar— y señaló, a modo de conclusión, que ella agregaría una cuarta erre: reparar.

### **C. Declaración del Sr. Klaus Töpfer, Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente**

5. El Sr. Töpfer dio la bienvenida a los participantes en Nairobi en calidad de Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y felicitó a la Sra. Tibaijuka por su nombramiento en la Comisión Blair para África, y a la Sra. Wangari Maathai por haber sido galardonada con el Premio Nobel de la Paz.

6. Señaló con satisfacción que el PNUMA y ONU-Hábitat seguían colaborando entre sí en numerosas esferas, de entre las que se destacaban el desarrollo urbano sostenible y el agua y el saneamiento. Las dos organizaciones también trabajaban de consuno en el Programa de Ciudades Sostenibles y en el Programa de adaptación local del Programa 21, así como en la Alianza para las Ciudades. También lo hacían en África y Asia para elaborar evaluaciones ambientales en las ciudades. En el contexto de África, citó la asociación en favor de la mejora de la cuenca del río Nairobi. En Asia estaban procurando aliviar el sufrimiento de las víctimas del maremoto del Océano Índico.

7. Destacó que las ciudades eran las que impulsaban el desarrollo sostenible y, en ese sentido, hizo hincapié en la necesidad de que las actividades en pro del desarrollo tuvieran como objetivo final a las personas. Desde una perspectiva medioambiental, observó que la urbanización estaba ejerciendo presión no sólo en el medio ambiente local, sino también en el mundial. Una urbanización centrada en la eficiencia energética estaba en mejores condiciones de evitar muchos de los problemas que aquélla presentaba, incluido el del cambio climático. Las ciudades necesitaban una cantidad tal de recursos naturales que el destino de la tierra, el agua y el aire de las zonas rurales en parte estaba signado por la buena o mala gestión que se hacía de ellos en las zonas urbanas. Para lograr un desarrollo sostenible hacían falta ecosistemas en perfecto estado y nuevas soluciones para el manejo de los desechos, como el del enfoque del ciclo de vida.

8. Dada la proliferación de los barrios marginales, África era una lacra en la conciencia del mundo. Las personas no se trasladaban a las ciudades con la expectativa de vivir en barrios marginales, sino que lo hacían en busca de una vida mejor. La alta tasa de desempleo había causado desesperación entre la gente joven y se debían encontrar soluciones a ese problema. Era fundamental que en la planificación urbana participaran las comunidades afectadas, especialmente las mujeres. En última instancia, la batalla para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio se ganaría o perdería en el entorno urbano.

### **D. Declaración del Sr. Mwai Kibaki, Presidente de la República de Kenya**

9. En su declaración, el Sr. Kibaki dio la bienvenida a los participantes en el período de sesiones y, recordando la inmensa devastación causada por el tsunami del Océano Índico del 26 de diciembre de 2004, expresó su pésame a todos los afectados. Aunque ese tipo de desastres socavaba los esfuerzos destinados a proporcionar asentamientos humanos sostenibles, también podía transformarse en oportunidades para el desarrollo. Era, así, motivo de satisfacción que uno de los temas especiales del período de sesiones en curso del Consejo de Administración fuese la reconstrucción después de los conflictos y desastres. Expresó la esperanza de que los resultados de las deliberaciones contribuyesen a reducir los efectos de los desastres, en particular en los países en desarrollo.

10. El logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relativos al agua, el saneamiento y los habitantes de barrios marginales para 2020 representaba un enorme desafío para países en desarrollo como Kenya, en los que la gran mayoría de la población vivía en la pobreza extrema. Para 2020, la mayor parte de la población mundial viviría en zonas urbanas, con lo cual se llegaría a lo que se había denominado la “urbanización de la pobreza”. Era esencial desarrollar políticas y programas dinámicos, junto con una buena gobernanza, para evitar el crecimiento de los barrios marginales. Los asociados para el desarrollo deberían cumplir la promesa que habían hecho hace tiempo de contribuir el 0,7% de su PNB a la asistencia oficial para el desarrollo y la comunidad internacional debería aplicar programas de alivio de la deuda, conversión de la deuda y cancelación de la deuda para proporcionar los medios necesarios para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

11. De conformidad con un memorando de entendimiento sobre mejora de los barrios marginales, firmado en enero de 2003 entre el Gobierno de Kenya y ONU-Hábitat, se había establecido un fondo para mejorar los barrios marginales y las viviendas e infraestructura de bajo costo que proporcionaría recursos para financiar actividades en dicha esfera. Instó a la comunidad de donantes a que contribuyese al Fondo para la mejora de barrios marginales de ONU-Hábitat, señalando que, sin asistencia financiera, los objetivos y metas establecidos en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas no podrían lograrse.

## Anexo IV

### Declaración de política de la Directora Ejecutiva

1. La Sra. Tibaijuka expresó su agradecimiento al Presidente, Sr. Kibaki, y al pueblo de Kenya por acoger la sede del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos. Las relaciones entre el Gobierno de Kenya y ONU-Hábitat continuaban afianzándose, tanto en favor de las operaciones a nivel mundial de ONU-Hábitat, como en beneficio del pueblo de Kenya. El apoyo personal del Presidente a la labor de ONU-Hábitat en Nairobi, particularmente la asociación entre ONU-Hábitat y el Gobierno de Kenya en la mejora de los barrios marginales en el país, confirmaba su compromiso con el desarrollo urbano sostenible.

2. Señaló que, como hábitat humano, las vastas áreas marginales urbanas de la actualidad no se diferenciaban mucho de las que habían surgido durante la revolución industrial; se trataba de una diferencia de escala, ya que algunas áreas marginales constituían ciudades enteras. Otra de las diferencias era la creciente sensación de impotencia, dado que la mayoría de los habitantes de barrios marginales se habían resignado a permanecer el resto de su vida en una situación de indigencia deshumanizante. Mil millones de personas vivían ya en áreas marginales y, sin una intervención decisiva, era probable que para 2050 esa población se triplicara. El dilema principal a que se enfrentaba la comunidad internacional era su persistente incapacidad de atajar el problema de los barrios urbanos marginales del mundo. Pese a las iniciativas positivas por mejorarlos, los barrios marginales seguían extendiéndose y multiplicándose en todo el mundo. Lamentablemente, la comunidad internacional no estaba cumpliendo su promesa de crear “ciudades sin tugurios”, uno de los objetivos de la Declaración del Milenio.

3. Los barrios marginales, destacó, no eran un concepto abstracto. Existían en ciudades con un abastecimiento de agua y un saneamiento insuficientes, con una tenencia insegura de la tierra y una falta de protección ante las fuerzas de la naturaleza, la falta de seguridad y la presencia de condiciones que eran un caldo de cultivo de enfermedades. Debido a que habitualmente las autoridades municipales no reconocían oficialmente los barrios marginales, los habitantes de esas zonas con frecuencia carecían de acceso a servicios urbanos. Los barrios marginales eran lugares con gente que, por ejemplo, vivía con menos de 1 dólar al día, donde la mayoría de los niños padecían hambre, donde la mortalidad infantil era mucho más alta que en otras zonas, y donde las mayores cargas recaían de forma desproporcionada en las mujeres y los niños. En resumen, los barrios marginales eran una mezcla tóxica de todos los problemas descritos en la Declaración del Milenio.

4. Recordó que ONU-Hábitat era responsable principalmente de la meta 11, relativa a los barrios urbanos marginales, uno de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y dijo que, a su juicio, esa meta era demasiado modesta, dada la magnitud del problema de los barrios marginales, y que debería ser considerada nuevamente por la Asamblea General. La meta 10, de reducir a la mitad el porcentaje de personas que carecen de acceso al agua potable, no era menos importante. La salud humana dependía del abastecimiento de agua potable y, particularmente en las ciudades, la gestión del alcantarillado y los desechos sólidos. Por tanto, gran parte del programa de trabajo de ONU-Hábitat se centraba en el abastecimiento de agua y el saneamiento, particularmente su suministro a las ciudades de África y Asia.

5. Para finalizar, dijo que, en su 13º período de sesiones, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible consideraría de nuevo la cuestión del agua, el saneamiento y los asentamientos humanos, esferas de alta prioridad y responsabilidad de ONU-Hábitat. En consecuencia, instó al Consejo de Administración a que recomendara a la Comisión, en su 13º período de sesiones, que ONU-Hábitat fuera uno de los principales participantes en el seguimiento de las recomendaciones adoptadas en ese período de sesiones.

## Anexo V

### **Resumen de la Presidencia del 20º período de sesiones del Consejo de Administración de la serie de sesiones de alto nivel**

#### **A. Introducción**

1. La serie de sesiones de alto nivel del 20º período de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos constó de cuatro sesiones plenarias, celebradas los días 4 y 5 de abril de 2005. Los debates se centraron en las cuestiones siguientes: las actividades de ONU-Hábitat: informe de la Directora Ejecutiva sobre la marcha de los trabajos (tema 4 del programa); la aplicación y vigilancia del objetivo de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas de mejorar las condiciones de vida de los habitantes de los barrios de tugurios (tema 6 del programa); programa de trabajo de ONU-Hábitat para el bienio 2006-2007 y presupuesto de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, correspondiente al bienio 2006-2007 (tema 9 del programa); cuestiones de coordinación: cooperación entre ONU-Hábitat y el PNUMA; cooperación con organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales no pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales; y cuestiones resultantes de las resoluciones de los órganos legislativos principales de las Naciones Unidas y otros órganos intergubernamentales que se señalan a la atención del Consejo de Administración (tema 10 del programa).

#### **B. Debate general sobre los temas 4, 6, 9 y 10 del programa**

2. Tras la introducción del tema 4 por la Directora Ejecutiva, la serie de sesiones de alto nivel procedió a un debate general sobre los temas 4, 6, 9 y 10.

3. En el debate, los representantes detallaron los esfuerzos que sus países estaban haciendo para aplicar el Programa de Hábitat y alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio que competían a ONU-Hábitat, y varios de ellos mencionaron los efectos positivos que estaban produciendo en sus países la Campaña Mundial de Seguridad de la Tenencia y la Campaña Mundial sobre Gobernanza Urbana. Varios representantes subrayaron que para poder alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio sería necesaria la adhesión de la comunidad internacional en su totalidad. Varios representantes también dijeron que las asociaciones eran cruciales para alcanzar los objetivos. Un representante se refirió pormenorizadamente a las grandes sumas que su país había desembolsado desde el 19º período de sesiones del Consejo de Administración, y más recientemente en el contexto del desastre provocado por el tsunami en el Océano Índico, para el logro de los objetivos y expresó la esperanza de su país de que se alcanzarían los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

4. Un representante, hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, subrayó que todas las actividades que debía realizar ONU-Hábitat eran al mismo tiempo de gran magnitud y urgentes y, sin embargo, su dotación financiera era una de las más escasas del sistema de las Naciones Unidas, lo cual dejaba poca flexibilidad para satisfacer las necesidades cada vez mayores de los habitantes de los barrios urbanos marginales de los países en desarrollo. El Programa debería tener la misma dotación financiera que otros organismos de Naciones Unidas. Además, la situación financiera de sus oficinas regionales era particularmente precaria. Afirmó que la introducción de la escala indicativa de contribuciones voluntarias



sería una medida adecuada y dijo que esperaba que de esa manera aumentaría la cantidad de donantes. Otro representante se manifestó a favor de fomentar las contribuciones voluntarias y el apoyo del sector privado en forma competitiva.

5. El memorando de entendimiento firmado en octubre de 2002 por el PNUD y ONU-Hábitat para el establecimiento de puestos de administradores del Programa de Hábitat recibió un respaldo significativo y se consideró que concordaba con la política de las Naciones Unidas de cooperación entre organismos en el plano nacional y ayudaba a la aplicación del programa, en especial en los países en desarrollo. En ese contexto, un representante destacó la necesidad de elaborar informes sobre las actividades de los administradores del Programa de Hábitat para poder evaluar adecuadamente los resultados de su labor. En relación con la cooperación en general, varios representantes abogaron por una mayor cooperación entre los sectores público y privado y la sociedad civil.

6. Un representante recomendó que se incrementase y diversificase la cooperación internacional entre todos los asociados de Hábitat, y que se aclarasen las diferentes funciones y responsabilidades de los asociados en los planos regional y nacional. En su opinión, en algunas regiones había problemas persistentes que no se reflejaban adecuadamente en el programa de trabajo de ONU-Hábitat.

7. Al describir los problemas que enfrentaban sus países en la esfera de los asentamientos humanos, representantes de los países africanos en particular y de los países en desarrollo en general, mencionaron la rápida urbanización, que sobrecargaba las infraestructuras y los servicios sociales básicos y era resultado de una rápida migración rural-urbana, el crecimiento demográfico y los asentamientos informales, y detallaron los esfuerzos para establecer polos de desarrollo alternativos y para construir nuevos asentamientos con el fin de reducir el flujo hacia los grandes centros urbanos, y proyectos catastrales y de suministro de servicios a los terrenos incluidos en los catastros con el fin de evitar el establecimiento de nuevos asentamientos informales y de regularizar los ya existentes. En relación con esto último, uno de los representantes subrayó la necesidad de contar con indicadores para las barriadas y otro observó que, una vez regularizada la tenencia, una vivienda previamente informal podía transformarse en garantía hipotecaria y brindar no sólo seguridad de la tenencia sino también todos los beneficios económicos concomitantes de acceso al crédito. Representantes de dos importantes donantes al Fondo para el Mejoramiento de los Barrios Urbanos Marginales recalcaron que la iniciativa fortalecería los mercados financieros locales y nacionales en beneficio de los pobres de las zonas urbanas y brindaría asimismo asistencia técnica para el mejoramiento de los barrios marginales.

8. También se expresó un considerable apoyo a las actividades de creación de capacidad en los países en desarrollo con el fin de ayudarlos a elaborar instrumentos y productos técnicos para movilizar recursos locales destinados a la mejora de los barrios urbanos marginales y para crear mecanismos de garantía que permitan a los pobres y marginados acceder a créditos inmobiliarios. No cabía duda de que el problema principal era el costo relativo de la vivienda. También se mencionó la pobreza generalizada como uno de los retos más importantes.

9. En el contexto de la prestación de servicios, hubo apoyo general a la noción de que las cuestiones de los asentamientos humanos no podían considerarse independientemente de los problemas del agua y el saneamiento, incluida la gestión de los desechos municipales y de otro tipo. Además, el representante de un país en desarrollo describió un cambio en las políticas: en el pasado se había puesto la mira en el desarrollo rural, lo cual había traído como consecuencia un gran deterioro de la vivienda y el hacinamiento en las ciudades importantes, mientras que en ese momento se concedía importancia al desarrollo urbano, incluido el desarrollo de asentamientos de menor extensión, conforme al Programa de Hábitat. El representante de otro país en desarrollo describió los esfuerzos que se habían

llevado a cabo con el fin de concentrar habitantes rurales en asentamientos en los que pudiesen prestarse servicios, en lugar de viviendas aisladas.

10. Varios representantes citaron el VIH/SIDA como un obstáculo considerable al logro de mejoras en los asentamientos humanos, aunque un representante informó de una disminución alentadora de las tasas de seropositividad en su país entre 2001 y 2004. Por otro lado, varios representantes dijeron que las cuestiones relacionadas con el género eran fundamentales, y un representante añadió que deberían realizarse mayores esfuerzos para incorporar no solamente a las mujeres, sino también a los niños y a los discapacitados en las actividades programáticas y de desarrollo. A juicio de un representante, el derecho de las mujeres a heredar y poseer bienes influía directamente en el bienestar, evitaba la violencia doméstica y reducía los casos de enfermedades en los niños, mientras que otro representante señaló que la seguridad de las mujeres en la comunidad era también un problema. Sin embargo, se estuvo de acuerdo en que para salvaguardar los derechos de la mujer a la propiedad no había una solución única, ya que las circunstancias variaban según los países.

11. Sobre el tema del Foro Urbano Mundial de 2006, que se celebrará en Vancouver (Canadá), un representante del país anfitrión dijo que esa ciudad era conocida por la alta calidad de sus instalaciones, en particular, para los discapacitados. El Foro de 2006 sería una oportunidad para que los participantes conocieran directamente muchas mejores prácticas.

12. Entre los numerosos representantes que expresaron su pesar por la muerte del Papa Juan Pablo II, el 2 de abril de 2005, uno de ellos observó que el Papa fallecido había afirmado que una vivienda adecuada era imprescindible para salvaguardar la dignidad humana.

13. Muchos representantes describieron los esfuerzos de sus países hacia la descentralización con el fin de mejorar la gobernanza local, garantizar la participación y mejorar la prestación de servicios. Un representante describió el programa de su país para trasladar departamentos y funciones del gobierno fuera de la capital, construyendo a su vez asentamientos en otros lugares, como método para disminuir la presión sobre la capital, diseminar el desarrollo con mayor equidad y crear empleo. Otro representante dijo que, mientras que cada vez más se daba reconocimiento al papel de los gobiernos locales en la reducción de la pobreza y la prestación de servicios, era necesario fortalecer las capacidades técnicas para que esas instancias pudiesen cumplir sus obligaciones a este respecto. En la escala regional, el establecimiento de la Conferencia Ministerial Africana sobre Vivienda y Desarrollo Urbano sería un medio para hacer frente a los retos que planteaba la vivienda y el desarrollo urbano a ese nivel. Un representante invocó el principio de subsidiaridad: la adopción de decisiones y las responsabilidades deberían ser competencia del nivel más cercano posible a la base.

14. Todos los representantes que se refirieron a ese asunto estuvieron de acuerdo en que el objetivo de mejorar las vidas de 100 millones de habitantes de barrios de tugurios para 2015 era demasiado modesto. A este respecto, un representante describió el plan de su país de reubicar a todas las personas que vivían a la sazón en viviendas deterioradas y precarias, aproximadamente el 3,4 % del total de la población, o sea, 5 millones de personas, para 2010. Otro representante anunció que en su país, un pequeño Estado insular en desarrollo, el gobierno se había propuesto el ambicioso objetivo de proporcionar viviendas dignas a todos sus ciudadanos para 2008 y, a este respecto, señaló que la construcción de vivienda proporcionaría empleo remunerado y favorecería la economía.

15. Un representante expresó el agradecimiento de su Gobierno por los esfuerzos de ONU-Hábitat para proporcionar asistencia y conocimientos especializados con el fin de mejorar las condiciones de vida y evaluar las necesidades infraestructurales de su país, que recientemente había salido de la guerra. Expresó la esperanza de que, con dicha aportación, podría evitarse

una situación potencialmente catastrófica en materia de vivienda. Advirtió que las malas condiciones de la vivienda eran un caldo de cultivo para los disturbios y el terrorismo.

16. El representante de un país de África occidental expresó su agradecimiento a ONU-Hábitat por su asistencia para proporcionar viviendas y ayudar a reasentar a casi un millón de personas y refugiados internamente desplazados en su país; el mayor reto tras años de guerra civil era reconstruir la dilapidada infraestructura. Otros representantes también se refirieron a las consecuencias de la guerra y de los movimientos de refugiados para los asentamientos humanos.

17. Una representante señaló que, entre otras repercusiones para el medio ambiente, las ciudades eran las principales fuentes de las emisiones de dióxido de carbono y que, a su juicio, la entrada en vigor del Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático requería un nuevo planteamiento de las pautas de construcción de las ciudades en cualquier parte del mundo. La representante dijo que, probablemente, la única manera de mejorar las condiciones de vida de todas las personas y la dinámica de las economías nacionales y conservar y proteger los recursos ecológicos sería adoptando un enfoque auténticamente mundial respecto de la gestión urbana. En ese sentido, destacó que era necesario tener en cuenta los vínculos entre las ciudades, sus zonas circundantes y otras zonas.

18. El representante de una organización juvenil internacional recordó al Consejo de Administración que el 50% de la población del mundo era menor de 25 años y expresó la esperanza de que en el período de sesiones en curso participasen los jóvenes y se les diese la oportunidad de convertirse en asociados en el desarrollo.

## Anexo VI

### **Resumen del Presidente del Consejo de Administración de cuestiones que consideraría la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 13° período de sesiones**

1. El 13° período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, celebrado en Nueva York del 11 al 22 de abril de 2005, se centró en tres temas —agua, saneamiento y asentamientos humanos— que son de importancia capital para el programa de trabajo de ONU-Hábitat. En su presentación ante el Consejo de Administración de ONU-Hábitat en su 20° período de sesiones, celebrado del 4 al 8 de abril de 2005, el Presidente del 13° período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible pidió al Consejo de Administración que en dicho período de sesiones señalase políticas y esferas de actuación de importancia para su examen por la Comisión en su 13° período de sesiones. Figura a continuación un resumen de las deliberaciones del Consejo de Administración que guardan relación con el 13° período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

#### **A. Principios Generales**

2. Algunos principios generales definirían el marco general de medidas prácticas y opciones normativas que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible plantearía en su 13° período de sesiones. Entre ellos figuran:

- a) Adopción de un enfoque integrado de la planificación;
- b) Inclusión del desarrollo sostenible y de las prioridades determinadas por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 13° período de sesiones en los procesos nacionales;
- c) Promoción de la gobernanza a todos los niveles y con la participación de los agentes pertinentes, incluida la descentralización al nivel más bajo que proceda;
- d) Garantía de que los países se responsabilicen de la planificación de programas y medidas y los consideren propios;
- e) Integración de todas las cuestiones intersectoriales, incluida la reducción de la pobreza;
- f) Promoción de un enfoque favorable para los pobres, dando prioridad a las políticas y medidas que mejoren el acceso universal a los servicios básicos, tanto en las zonas rurales como urbanas, concediendo especial importancia a África;
- g) Tratamiento coherente de las diferencias y vínculos entre las zonas urbanas y rurales;
- h) Garantía de la viabilidad a largo plazo de las medidas y proyectos mediante un aumento de las inversiones.

#### **B. Urbanización sostenible**

3. Actualmente la proporción de la población del mundo que vive en la zona urbana es la más elevada de la historia, y aproximadamente el 30% de la población urbana mundial —es decir, mil millones de personas— vive en barrios marginales en condiciones de gran peligrosidad. Si bien los asentamientos humanos representan un gran potencial de ser

promotores del crecimiento y el desarrollo social, son también lugares en los que persisten grandes desigualdades. Muchos países están rezagados con respecto al logro de los objetivos del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre de Johannesburgo y de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y debido a la rápida urbanización, el logro de dichos objetivos en las zonas urbanas de los países en desarrollo es de capital importancia.

### **C. Importancia del contexto urbano**

4. Si no se resuelve directamente la pobreza en el contexto urbano será imposible lograr el desarrollo sostenible y los objetivos del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre de Johannesburgo y los Objetivos de Desarrollo del Milenio. La reducción de la pobreza urbana, en el contexto de la mejora de los barrios marginales, es decir, mejora de la vivienda y suministro de servicios de agua y saneamiento a los pobres de las zonas urbanas, debería constituir un componente esencial de los planes nacionales, de las estrategias de desarrollo de las ciudades y centros urbanos y de las estrategias de reducción de la pobreza.

### **D. Integración de los temas del 13º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en la esfera de los asentamientos humanos**

5. La vivienda y los asentamientos humanos son esferas específicas para la adopción de medidas. Los esfuerzos para lograr los objetivos internacionalmente acordados en materia de agua y saneamiento deberán realizarse en los asentamientos humanos, en las ciudades, en los centros urbanos y en los pueblos, donde se consume agua y se generan desechos. Las medidas para lograr los objetivos del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre de Johannesburgo y los Objetivos de Desarrollo del Milenio relativos al agua, el saneamiento y los asentamientos humanos habrá que tomarlas a nivel de los asentamientos humanos, particularmente el de los barrios marginales. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 13º período de sesiones deberá adoptar un enfoque integrado para lograr los objetivos relativos al agua, el saneamiento y los barrios de tugurios.

### **E. Objetivo relativo a los barrios urbanos marginales**

6. El objetivo internacionalmente acordado relativo a los barrios urbanos marginales, es decir: “Para el año 2020 haber mejorado considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios”<sup>1</sup>, abarca solamente una parte de esos barrios. Para el año 2020 el número de habitantes de esos barrios podría ascender a 1400 millones si no se adopta ninguna medida para evitar el surgimiento de nuevos barrios de ese tipo. La solución del problema de las ciudades impone un enfoque mucho más amplio y ambicioso, y no simplemente el mejoramiento de las condiciones de vida una pequeña parte de la población estimada de los barrios marginales a nivel mundial, estipulado en la Declaración del Milenio.

### **F. Seguridad de la tenencia**

7. Es esencial integrar a los pobres urbanos en el sistema económico general para mejorar los barrios marginales. La concesión de los derechos de propiedad puede resolver eficazmente problemas de pobreza urbana. Es preciso promover una política sobre la tierra favorable a los pobres que brinde diversas opciones de tenencia de vivienda asequible. La

<sup>1</sup> Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General

regularización de los asentamientos, de acuerdo con las leyes en vigor en cada país, y el mejoramiento *in situ* deberían considerarse elementos intrínsecos de las estrategias de desarrollo urbano, en las que se prevean terrenos habilitados asequibles con el fin de evitar la proliferación de los barrios urbanos marginales.

### **G. Reconstrucción después de los conflictos y de los desastres naturales**

8. El proceso de desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en muchos países se ha visto obstaculizado por desastres naturales y conflictos. Es necesario adoptar estrategias prácticas y sostenibles para la evitar los desastres y prepararse para hacerles frente, y para responder eficazmente a las cuestiones de vivienda, tierras y propiedad en situaciones de rehabilitación y recuperación. Los esfuerzos de reconstrucción de ONU-Hábitat en situaciones posteriores a los conflictos y a los desastres son encomiables. Es necesario fortalecer la capacidad de ONU-Hábitat, en el marco de su mandato, para que pueda ayudar a la reconstrucción después de los conflictos y de los desastres de manera continuada.

### **H. Descentralización y fortalecimiento de las autoridades locales**

9. Para lograr un desarrollo urbano sostenible, los gobiernos a todos los niveles, en particular, al nivel local, deben estar habilitados para actuar decisiva y eficazmente en respuesta a las necesidades de sus ciudadanos. La gobernanza urbana mejorada a nivel local es también un requisito previo para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Es preciso intensificar más las actividades que están realizando ONU-Hábitat y las asociaciones de autoridades locales en este contexto.

### **I. Aumento de la participación de la sociedad civil en la gobernanza local**

10. Para hacer frente a los retos del desarrollo urbano es imprescindible la participación activa de la sociedad civil en la gobernanza local. Aunque la participación universal no se basa en procedimientos, prácticas y estructuras específicos, es un factor fundamental de una gobernanza urbana más eficaz. Para la participación eficaz de la sociedad civil es necesario que ésta esté debidamente facultada a esos efectos por medio de acuerdos de asociación con gobiernos nacionales y locales. Los valores cívicos y democráticos deberían promoverse de modo coherente con la legislación y la cultura de cada país.

### **J. El género y los asentamientos humanos sostenibles**

11. La promoción de la igualdad de los géneros y de la habilitación de las mujeres debería formar parte integral de las estrategias y programas de reducción de la pobreza. Debería instarse a los países a habilitar a las mujeres eliminando o revisando las leyes que son discriminatorias para ellas, en especial, las relativas a los derechos de propiedad, y fomentar medidas a favor del fortalecimiento y concesión de derechos efectivos a las mujeres en cuanto a la tierra y la vivienda. El reconocimiento jurídico y la aplicación efectiva de la igualdad de derechos de propiedad de las mujeres son condiciones previas esenciales para un mejoramiento eficaz de los barrios de tugurios.

## **K. Participación de las mujeres**

12. La igualdad de los géneros en el desarrollo de los asentamientos humanos y la habilitación de las mujeres son medios eficaces para combatir la pobreza y estimular un desarrollo de los asentamientos humanos que sea verdaderamente sostenible. Debe instarse a los gobiernos a todos los niveles a formular y fortalecer políticas y prácticas para promover la plena e igual participación de las mujeres en la planificación de los asentamientos humanos y en la adopción de decisiones al respecto.

## **L. Los jóvenes y el desarrollo de los asentamientos humanos**

13. Son factores vitales para el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos la participación y la inclusión de la juventud en la sociedad y en los procesos políticos. Los jóvenes deben poder participar en los foros internacionales, nacionales y locales y utilizar sus propias formas de expresión. El apoyo a la creación de consejos nacionales de la juventud representativos y el apoyo a las organizaciones juveniles son medios importantes de garantizar dicha participación.

## **M. Financiación del desarrollo sostenible de los asentamientos humanos**

14. El desarrollo urbano sostenible exige que los países desarrollados cumplan sus compromisos dimanados del Consenso de Monterrey<sup>2</sup>, es decir, hacer posible que los países en desarrollo, en particular los países de África, logren los objetivos con plazos específicos del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre de Johannesburgo y los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El tremendo endeudamiento de muchos países de África les impide hacer frente a los problemas de la vivienda y el desarrollo urbano. Es preciso estudiar el aumento de la asistencia internacional para el desarrollo y el alivio de la deuda en el caso de dichos países, para que puedan lograr los Objetivos del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre de Johannesburgo, así como los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

## **N. Financiación de la mejora de los barrios urbanos marginales**

15. Es esencial, aunque no suficiente atraer capital privado nacional y de origen comunitario para la mejora de los barrios urbanos marginales. Es preciso consolidar los mecanismos innovadores de financiación que promueven las asociaciones entre los habitantes de barrios marginales, banqueros y gobiernos locales y centrales. El Fondo Fiduciario para la mejora de los barrios marginales de ONU-Hábitat es un ejemplo de esos dispositivos de financiación.

## **O. Financiación del agua y del saneamiento**

16. El logro de los objetivos del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre de Johannesburgo y de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en materia de agua y saneamiento en los países en desarrollo plantea retos imponentes, ya que muchos países, especialmente en África, no podrán lograr esos objetivos sin un apoyo financiero adecuado.

---

<sup>2</sup> Informe de la Conferencia Internacional sobre la financiación para el desarrollo, Monterrey (México) 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

A través de sus programas en África y en Asia, el Fondo Fiduciario para el agua y el saneamiento de ONU-Hábitat es prueba de la asociación de ONU-Hábitat con las instituciones de financiación para el desarrollo y recibe el apoyo de numerosos gobiernos. Es imperioso consolidar los mecanismos existentes de ese carácter y fomentar otros análogos para ayudar a los países en desarrollo a lograr los objetivos en materia de agua y saneamiento.

## **P. Cooperación entre el PNUMA y ONU-Hábitat**

17. Las ciudades afectan significativamente el medio ambiente y por lo tanto ocupan un lugar muy importante a la hora de definirse las medidas que se adoptarán para mejorarlo, a nivel nacional y mundial. Así pues, el PNUMA y ONU-Hábitat deberían hacer mayor hincapié en la necesidad de vincular las cuestiones ambientales locales con las mundiales; en el fomento de la capacidad local para realizar evaluaciones y establecer prioridades a ese nivel, y en la adopción de medidas locales para promover la aplicación de acuerdos ambientales regionales y mundiales, especialmente, en esferas prioritarias tales como el cambio climático, fuentes de contaminación marina basadas en tierra y protección de la diversidad biológica. En este contexto, las ciudades y sus habitantes serán conscientes de su importancia en relación con el medio ambiente mundial, mejorándose a su vez el medio ambiente local.

## **Q. Función de ONU-Hábitat en el 13° período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible**

18. En su 13° período de sesiones, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible ha de reconocer la función de ONU-Hábitat como entidad central designada en el sistema de las Naciones Unidas para los asentamientos humanos en lo que respecta al seguimiento de los resultados de dicho período de sesiones, así como en períodos de sesiones sucesivos en relación con otros temas que la Comisión considere. Los mecanismos existentes de ONU-Hábitat, tales como el Observatorio Urbano Mundial, la vigilancia de la meta 11 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la base de datos de mejores prácticas y otros, deberían utilizarse para el seguimiento de los resultados del 13° período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. Además, es necesario que ONU-Hábitat concierte asociaciones para el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos mediante una red de autoridades locales en favor de la sostenibilidad urbana, la sociedad civil y otros asociados, para determinar la experiencia adquirida, elaborar instrumentos y crear la capacidad de esos asociados.

## **R. Funciones de ONU-Hábitat en futuros ciclos de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible**

19. En su 13° período de sesiones, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible se enfrenta al reto de definir medidas específicas para la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre de Johannesburgo en materia de agua, saneamiento y asentamientos humanos. En ese contexto, ONU-Hábitat se encuentra en una buena posición para contribuir a mejorar el acceso a los servicios básicos. Es vital el apoyo de ONU-Hábitat a este respecto. El mejoramiento de los barrios urbanos marginales es de capital importancia en este ciclo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, y la dimensión urbana seguirá ocupando un papel fundamental en los futuros ciclos de la Comisión. Es preciso tener en cuenta que ONU-Hábitat debería desempeñar una



función significativa en el 14º período de sesiones de la Comisión, en el que la energía, el clima y la calidad del aire se encuentran entre las cuestiones que se debatirán, dado que, a nivel mundial, los asentamientos humanos son grandes consumidores de energía y, en consecuencia, grandes productores de dióxido de carbono y otras emisiones.

## Anexo VII

### Lista de los documentos que el Consejo de Administración tuvo ante sí en su 20º período de sesiones

<i>Tema del programa</i>	<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
		Notificación de la Directora Ejecutiva
3	HSP/GC/20/1	Programa provisional para el 20º período de sesiones del Consejo de Administración
3	HSP/GC/20/1/Add.1	Programa provisional para el 20º período de sesiones del Consejo de Administración
4	HSP/GC/20/2	Actividades del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat): Informe de la Directora Ejecutiva sobre la marcha de los trabajos
4	HSP/GC/20/2/Add.1	Informe de la Directora Ejecutiva para el segundo Foro Urbano Mundial, Barcelona, 13 a 17 Septiembre de 2004
4	HSP/GC/20/2/Add.2	Informe del segundo período de sesiones del Foro Urbano Mundial
4	HSP/GC/20/2/Add.3	Desarrollo de los asentamientos humanos en los territorios palestinos ocupados: Informe de la Directora Ejecutiva
4	HSP/GC/20/2/Add.4	Informe Mundial sobre los Asentamientos Humanos, 2005
4	HSP/GC/20/2/Add.5	ONU-Hábitat y la juventud: documento de trabajo sobre una estrategia para aumentar el compromiso
4	HSP/GC/20/3	Informe sobre la labor realizada por el Comité de Representantes Permanentes durante el período comprendido entre los períodos de sesiones
4	HSP/GC/20/3/Add.1	Proyectos de resolución preparados por el Comité de Representantes Permanentes ante ONU-Hábitat: Nota de la secretaria
5	HSP/GC/20/4	Participación de la sociedad civil en la mejora de la gobernanza local
5	HSP/GC/20/5	Evaluación después de los conflictos y desastres naturales y provocados por el hombre y reconstrucción
6	HSP/GC/20/6	Aplicación del objetivo de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas de mejorar las condiciones de vida de los habitantes de los barrios de tugurios
6	HSP/GC/20/6/Add.1	Vigilancia de la aplicación del objetivo de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas de mejorar las condiciones de vida de los habitantes de los barrios de tugurios
7	HSP/GC/20/7	Recomendaciones sobre la descentralización y el fortalecimiento de las autoridades locales

<i>Tema del programa</i>	<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
8	HSP/GC/20/8	Fortalecimiento de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos
9	HSP/GC/20/9	Programa de trabajo de Organización de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos para el bienio 2006-2007 y presupuesto de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos para el bienio 2006-2007: Informe de la Directora Ejecutiva
9	HSP/GC/20/9/Add.1	Proyecto de presupuesto de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos correspondiente al bienio 2006-2007: Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto
9	HSP/GC/20/9/Add.2	Marco estratégico de ONU-Hábitat para el bienio 2006-2007: informe de la Directora Ejecutiva
10	HSP/GC/20/10	Informe común de la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
10	HSP/GC/20/11	Cooperación con organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales no pertenecientes al sistema de las acciones Unidas y organizaciones no gubernamentales
10	HSP/GC/20/12	Cuestiones resultantes de las resoluciones de los órganos legislativos principales de las Naciones Unidas y otros órganos intergubernamentales que se señalan a la atención del Consejo de Administración
11	HSP/GC/20/13	Temas para el 21º período de sesiones del Consejo de Administración y para otros futuros períodos de sesiones del Consejo de Administración
12	HSP/GC/20/14	Otros asuntos
13	HSP/GC/20/15	Programa provisional y otras disposiciones para el 21º período de sesiones del Consejo de Administración
3	HSP/GC/20/INF/1	State of preparedness of documents for the Governing Council at its twentieth session as at 4 February 2005
3	HSP/GC/20/INF/2	List of documents before the Governing Council
4	HSP/GC/20/INF/3	Operational activities report, 2005
4	HSP/GC/20/INF/4	Reglamento del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos
9	HSP/GC/20/INF/5	Status of voluntary contributions to the United Nations Habitat and Human Settlements Foundation as on 28 February 2005
4	HSP/GC/20/INF/6	Progress report in implementing the Global Campaigns on Urban Governance and Secure Tenure: Report on resolution 19/3

<i>Tema del programa</i>	<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
4	HSP/GC/20/INF/7	Report on the evaluation of the Global Campaigns on Urban Governance and Secure Tenure
4	HSP/GC/20/INF/8	Durban Declaration on the Establishment of the African Ministerial Conference on Housing and Urban Development and Enhanced Framework of Implementation and Related Outputs
4	HSP/GC/20/INF/9	In-depth evaluation of the United Nations Human Settlements Programme
4	HSP/GC/20/INF/10	Questions and answers on selected issues raised by the Committee of Permanent Representatives to the United Nations Human Settlements Programme during its preparations for the twentieth session of the Governing Council
8	HSP/GC/20/INF/11	Towards sustainable shelter finance systems: policy directions emerging from the <i>Global Report on Human Settlements 2005: Financing Shelter and Urban Development</i>
4	HSP/GC/20/INF/12	List of participants
9	HSP/GC/20/9/BD/1	Draft work programmes of the regional commissions in the field of human settlements for the biennium 2006-2007: note by the Secretariat
9	HSP/GC/20/9/BD/2	United Nations Habitat and Human Settlements Foundation: Financial report for the biennium ended 31 December 2004 and report of the Board of Auditors: note by the Secretariat
10	HSP/GC/20/BD/3	Principal resolutions adopted by the General Assembly at its fifty-eighth and fifty-ninth sessions

05-38798 (S) 280605 300605

